

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
DIPUTADA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

Año II	Primer Periodo Ordinario	LX Legislatura	Núm. 30
<b>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013</b>			
<b>SUMARIO</b>			
<b>ASISTENCIA</b>	Pág. 03	solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso	Pág. 18
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	Pág. 03	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 27
<b>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>		Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso	Pág. 29
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía	Pág. 06	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso	Pág. 31
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, como un organismo público descentralizado	Pág. 45	Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 32
Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/LX/JP/002/2013, promovido por el ciudadano Miguel Ángel Arias Guzmán, en contra del ciudadano Salomón Majul González, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero	Pág. 18	Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso	Pág. 34
Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/LX/JP/003/2013, promovido por el ciudadano Miguel Ángel Arias Guzmán, en contra del ciudadano Juan Roberto Romero Valladares, en su carácter de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero m	Pág. 18	Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad	
Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con			

Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones, sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepac, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso

Pág. 34

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 134 del Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 36

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con el propósito de que otorgue las facilidades necesarias para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2014, se asignen \$30'000,000.00 M.N (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, para la realización del proyecto renacimiento que consiste en la creación, producción, difusión y formación de orquestas y coros juveniles e infantiles del estado de guerrero, como representante de la cultura musical de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 37

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Conmemoración del 160 Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, celebrará sesión pública y solemne, misma que tendrá verificativo el día 1° de marzo del año 2014, en punto de las 10:00 horas. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 39

#### INTERVENCIONES

a) Del ciudadano diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, en relación al informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública del estado de Guerrero

Pág. 41

#### CLAUSURA

Pág. 44

**Presidencia**  
**Diputada Verónica Muñoz Parra**

#### ASISTENCIA

Solicito al diputado Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Ayala Mondragón Luisa, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Elí, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchan Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados y diputadas Olaguer Hernández Flores y los diputados que solicitaron permiso para llegar tarde Jorge Salazar Marchán y Héctor Astudillo Flores.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que esta sesión se tomen, por lo que siendo las 19 horas con 01 minuto del día Jueves 19 de diciembre del 2013, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, se sirva dar lectura al mismo.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la minuta proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se crea el "Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense", como un organismo público descentralizado.

c) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/LX/JP/002/2013, promovido por el ciudadano Miguel Ángel Arias Guzmán, en contra del ciudadano Salomón Majul González, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/LX/JP/003/2013, promovido por el ciudadano Miguel Ángel Arias Guzmán, en contra del ciudadano Juan Roberto Romero Valladares, en su carácter de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Cobro de las

Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones, sobre propiedad inmobiliaria

durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, de Construcción y Predios Rústicos, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones sobre Propiedad Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2014. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 134 del Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

u) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con el propósito de que otorgue las facilidades necesarias para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2014, se asignen \$30'000,000.00 M.N (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, para la realización del proyecto renacimiento que consiste en la creación,

producción, difusión y formación de orquestas y coros juveniles e infantiles del estado de Guerrero, como representante de la cultura musical de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

v) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conmemoración del 160 Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, celebrará sesión pública y solemne, misma que tendrá verificativo el día 1º de marzo del año 2014, en punto de las 10:00 horas. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Segundo.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, en relación al informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública del estado de Guerrero.

Tercero: Clausura:

a) De la sesión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 19 de diciembre de 2013.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 5 asistencias de los diputados Ávila López José Luis, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Hernández Palma Tomas, Ortega Antonio Emilio y Rafaela Solís Valentín, haciendo un total de 41 diputados y diputadas presentes.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, de lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que no se acuerda la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.

**La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-1083, Expediente No. 3432, de fecha once de diciembre del año dos mil trece, suscrito por la Diputada Angelina Carreño Mijares, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, remitió a esta Soberanía Popular la Minuta con Proyecto de Decreto por el

que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

En sesión de fecha diecinueve de diciembre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la minuta con proyecto de decreto antes señalada y por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0662/2013, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y dictamen correspondiente.

**DE LOS ANTECEDENTES DE LA MINUTA**

Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece, el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servién, ambos integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, presentaron en la sesión de la Comisión Permanente, una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nombre de sus respectivos grupos parlamentarios.

Con esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

De igual forma con fecha catorce de agosto del año en curso, el Titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Comisión Permanente una Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

Asimismo con fecha veinte de agosto del año dos mil trece, los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática presentaron en la sesión de la Comisión Permanente una Iniciativa que Crea, Adiciona, Modifica y Deroga Diversas Disposiciones Jurídicas en Materia del Sector Energético Nacional. Con esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente. Por contener temas coincidentes con las dos iniciativas objeto del presente Dictamen, esta Comisión Dictaminadora han decidido tomar en cuenta algunos de sus planteamientos para enriquecer el proyecto de Decreto que por este conducto se somete a la Honorable Asamblea.

#### DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERACIONES DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA CONSIDERADAS EN LA MINUTA

##### - INICIATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Iniciativa afirma que el sector energético de México se encuentra en un momento coyuntural. Ya que los retos que presenta el sector energético deben atenderse con premura y con acciones contundentes, llevando a cabo cambios estructurales y de diseño institucional, a través de una reforma integral.

La Iniciativa del Partido Acción Nacional propone un paquete de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encaminadas fundamentalmente, a otorgar al Estado los elementos necesarios para aprovechar al máximo todos los recursos con los que el país cuenta, allegarse de nuevas tecnologías y de inversiones productivas, acabar con los monopolios de Estado, ofrecer a los ciudadanos mejores condiciones de vida, en un ambiente de libre competencia que detone nuevas fuentes de trabajo y el crecimiento de oportunidades de desarrollo de energías limpias, baratas y eficientes, reducir el costo de la energía eléctrica y consolidar nuestra independencia energética

La Iniciativa propuesta, tiene el objetivo de recuperar la competitividad de México perdida en los últimos años, y especialmente, hacer frente al fenómeno de industrialización que se está observando en los Estados Unidos de América.

La Iniciativa del Partido Acción Nacional afirma que diversos países como Noruega, Brasil, Colombia, Arabia Saudita e incluso Cuba, tienen

esquemas que permiten la participación del sector privado en los diversos procesos de su industria petrolera, lo cual ha sido un elemento importante para detonar su competitividad.

Se considera que ni el Estado mexicano ni ningún otro cuentan con la capacidad económica para, por sí solos, adquirir y desarrollar la tecnología que les permita la exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas, o bien, para potencializar al máximo el uso del gas natural, del cual México tiene en abundancia.

Se estima que para el 2020 la demanda mundial de energía aumentará un 50% y la exploración y desarrollo de nuevos yacimientos requerirá una inversión de 100,000 millones de dólares por año en toda la industria petrolera.

La tendencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en los últimos 10 años muestra una caída en la producción de prácticamente todas las actividades operativas de la paraestatal.

En la Iniciativa se señala que es urgente necesidad de mayor inversión en el sector energético del país, particularmente en materia de petróleo y de hidrocarburos pues, de continuar con esta tendencia para el año 2020, las reservas de hidrocarburos disponibles se encontrarán en una situación crítica.

La Iniciativa considera que la extracción del gas de lutitas supone una gran oportunidad de crecimiento para nuestro país.

La iniciativa del Partido Acción Nacional, establece que el esquema fiscal al que está sujeto PEMEX no le ha permitido desarrollar las capacidades con las que cuenta, al tiempo que su pasivo laboral y la falta de inversión que requiere para modernizar sus instalaciones ocasionará en poco tiempo que dicho organismo tenga que ser rescatado financieramente.

Aunque PEMEX detenta un monopolio legal en los procesos de exploración y extracción del petróleo y sus hidrocarburos, el petróleo así como todos los recursos naturales, son propiedad originaria de la Nación, es decir, de todos los mexicanos, no de una empresa en particular.

La Iniciativa del Partido Acción Nacional propone, por un lado, dotar a PEMEX de todas las

características necesarias para que se convierta en una verdadera empresa con un gobierno corporativo eficiente, al mismo tiempo, se plantea esquemas de competencia en estas actividades a través de otros operadores, ya sean nacionales o extranjeros, la concurrencia de operadores estatales y privados, nacionales y extranjeros, junto con un adecuado régimen fiscal, garantizarán la maximización de la renta petrolera en beneficio de todos los mexicanos.

Una reforma de esta magnitud requiere garantizar que las reservas del petróleo y los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas son propiedad de la Nación, por lo que su registro corresponderá al Estado a través de la creación del Fondo Mexicano del Petróleo. PEMEX y los demás operadores deberán pagar a dicho Fondo, que será el encargado de su administración, los derechos por petróleo e hidrocarburos extraídos. Es decir, serán propietarios del petróleo y los hidrocarburos a partir del pago de los derechos en boca de pozo en términos de la legislación correspondiente. En su caso, el Fondo Mexicano del Petróleo podrá realizar la correspondiente comercialización del hidrocarburo y el operador recibirá la parte que le corresponda. El monto de los derechos a pagar dependerá del riesgo, los precios del petróleo, el tipo de yacimiento y recursos que contenga, así como las necesidades de inversión, entre otros.

La Iniciativa plantea reformar el sexto párrafo del artículo 27 constitucional para señalar que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción del petróleo y los hidrocarburos.

La Iniciativa, elimina del texto constitucional la prohibición consistente en que, en el caso del petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado, disposiciones que fueron incorporadas en la reforma constitucional de 1960.

En el caso de los minerales radioactivos y de la energía nuclear, la Iniciativa de Acción Nacional propone que permanezca la restricción vigente, que establece que el Estado no otorgará ningún tipo de concesión ni de permiso, reservándose estas materias para su explotación exclusiva, por tratarse

de elementos que pondrían en riesgo la seguridad nacional.

La Iniciativa de Acción Nacional propone llevar a cabo una reforma constitucional que elimine las restricciones vigentes a la competencia.

De acuerdo a la iniciativa la Secretaría de Energía será la responsable de la política energética y la planificación del sector eléctrico,.

La CFE operaría como una verdadera empresa que estando sujeta a competencia debería contar con autonomía de gestión y flexibilidad de colocación accionaria.

Al igual que con PEMEX, la Iniciativa del Partido Acción Nacional insiste que la CFE seguirá siendo propiedad del Estado, contará con autonomía de gestión, podrá determinar su mejor organización dentro del nuevo marco legal y no será parte en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se propone crear un órgano constitucionalmente autónomo denominado "Fondo Mexicano del Petróleo" dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tenga por objeto la administración de la renta petrolera a través de las facultades que se le otorgarán mediante la ley.

El Congreso de la Unión contará con un plazo no mayor a un año para expedir la ley que regule la organización y funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo.

En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abiertos a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público privadas, ya sean nacionales o extranjeras.

La Iniciativa propone dar autonomía constitucional a la Comisión Reguladora de Energía, teniendo bajo su responsabilidad el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme a las disposiciones, requisitos y condiciones que prevea la legislación que apruebe el Congreso de la Unión.

La CRE tendría personalidad jurídica y



patrimonio propio, deberá regular la generación, el control operativo, la transmisión, la distribución, la comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Además, sería el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta.

La reforma permitirá que haya nuevos operadores en materia eléctrica, que participarán en los procesos de generación y comercialización de la energía eléctrica. Así, en pocos años se podrá elegir la empresa que proporcione el servicio con base en las mejores condiciones en precio, suministro y atención a las necesidades propias de cada familia o industria para el consumo de energía eléctrica.

La reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales, es “a fin de impulsar una economía de libre mercado y consecuentemente con las condiciones óptimas para la competencia, acotar los monopolios del Estado, asegurar y maximizar la renta petrolera a favor de la Nación, transformar al Estado en el diseñador y regulador de la política energética del país, atraer mayores inversiones, crear empleos bien remunerados y convertir a México en un país líder mundial en el fomento de la sustentabilidad energética y las energías limpias”.

#### - INICIATIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

La Iniciativa se sustenta en los siguientes ejes estratégicos:

i) Fortalecimiento del papel del Estado como rector de la industria petrolera: dotar al Estado de nuevas herramientas para la definición y conducción de la política energética del país, que permitan una adecuada y prudente administración del patrimonio petrolero nacional;

ii) Crecimiento Económico: aprovechar los recursos energéticos en favor de una mayor inversión y generación de más empleos, mediante el abasto de energía en cantidades suficientes y a costos competitivos;

iii) Desarrollo Incluyente: democratizar la productividad y la calidad de vida de la población en las distintas regiones del país;

iv) Seguridad Energética: aprovechar la disponibilidad de energía primaria en el territorio nacional para lograr la procuración continua, diversificada y económica del suministro energético para ésta y las siguientes generaciones;

v) Transparencia: garantizar a los mexicanos el adecuado acceso a la información sobre la administración del patrimonio energético nacional, y

vi) Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente: mitigar los efectos negativos que la producción y el consumo de energías fósiles puedan tener sobre la salud y el medio ambiente, mediante la mayor disponibilidad de fuentes de energía más limpias.

#### Propuesta de reformas

- Eliminar la prohibición de que el Estado celebre contratos para la explotación de hidrocarburos.

Se propone eliminar del artículo 27 constitucional la restricción incorporada en 1960, que le impide al Estado la utilización de contratos en sus actividades de explotación de hidrocarburos, pero manteniéndose la propiedad de los hidrocarburos a favor de la Nación, por lo que su explotación seguirá estando a cargo de ésta y será siempre en su beneficio.

- Eliminar la prohibición de que el Estado celebre contratos para la explotación de hidrocarburos.

Se propone eliminar del artículo 27 constitucional la restricción incorporada en 1960, que le impide al Estado la utilización de contratos en sus actividades de explotación de hidrocarburos, pero manteniéndose la propiedad de los hidrocarburos a favor de la Nación, por lo que su explotación seguirá estando a cargo de ésta y será siempre en su beneficio.

El Ejecutivo Federal propone también reformar el artículo 28 de la Constitución para suprimir a la petroquímica básica como área estratégica que no constituye monopolio y señalar expresamente que tratándose de petróleo y demás hidrocarburos se estará a lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución, ya que es dicha norma la que otorga al Estado la función de explotar los hidrocarburos del subsuelo, consistente en el derecho de extraerlos de su reservorio natural y disponer de ellos, lo que será llevado a cabo en la

forma que determine la Ley Reglamentaria respectiva.

- INICIATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El Partido de la Revolución Democrática señala que la Iniciativa de reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales, presentada el pasado 12 de agosto, por el Presidente de la República, en materia de hidrocarburos, resulta contraria al espíritu con que el pueblo de México ha construido sus instituciones, y carece de lógica económica, financiera o técnica a la vista de las condiciones, logros y posibilidades adquiridos por la industria petrolera que actualmente tiene el Estado mexicano.

La reforma que propone el Ejecutivo Federal al Artículo 28 permitiría a las nuevas empresas industrializar el petróleo y llevar sus productos directamente al público, podrían entonces cerrar la cadena industrial, realizar un valor agregado extraordinario (que hasta ahora se le ha negado a Pemex) y, dada su mayor flexibilidad, colocar paulatinamente a las áreas industriales de Pemex en bancarrota y provocar su cierre.

La Iniciativa asegura que la propuesta del Ejecutivo Federal no sólo es privatizadora desde el punto de vista de pasar a propiedad privada una actividad exclusiva del Estado, sino que efectivamente Pemex y CFE podrían ser vendidos en una parte de sus activos (por bursatilización).

La propuesta en materia de hidrocarburos y electricidad no plantea reformar la Constitución ni transferir recursos de la Nación, o sus rentas, a particulares; busca sin privatizar, que Pemex y la CFE fortalezcan su aporte al desarrollo nacional, para detonar la inversión, el desarrollo industrial y la creación de empleo. La propuesta está sustentada en ocho ejes estratégicos, a saber:

1. Cambio en el Régimen Fiscal.
2. Autonomía Presupuestal.
3. Autonomía de Gestión.
4. Fortalecer a la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
5. Tarifas, precios y subsidios de los combustibles y la electricidad para un acceso

equitativo a la energía.

6. Convertir al Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros en un Organismo Financiero.

7. Impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

8. Transición energética, cuidado del Medio Ambiente y Desarrollo

- Objetivos de política energética:

- Favorecer y alentar el bienestar de las familias mexicanas mejorando el acceso, la calidad y los precios de los bienes y servicios públicos de energía; impulsando el crecimiento económico nacional al garantizar el suministro suficiente, con calidad y a menores precios de los energéticos e insumos producidos por las empresas públicas.

- Mantener vigente el mandato constitucional de los artículos 27 y 28, de que la Nación es propietaria de los recursos naturales, sus rentas y beneficios, así como la responsabilidad exclusiva e ineludible de operar las áreas estratégicas del petróleo, gas natural, petroquímica y electricidad.

- Constituir una nueva categoría en la Administración Pública Federal destinada a organismos productivos como Pemex y CFE.

- Ajustar el régimen fiscal de los derechos sobre extracción de hidrocarburos a una contabilidad por campo, con registro compartido con el órgano superior de fiscalización, para transparentar la participación de los yacimientos en la renta nacional, y disuadir el abandono de campos por gravámenes inconvenientes y al arbitrio de Pemex.

- Formular, con la participación de las organizaciones empresariales, una estrategia para la integración de contenidos nacionales crecientes, con metas precisas, en todos los rubros de la actividad petrolera; a fin de fortalecer una verdadera industria petrolera en el país.

- Vincular legalmente el Programa de Inversiones de Pemex y del sector eléctrico (Poise) con la Estrategia Nacional de Energía para armonizar la política energética.

- Fortalecer legal y materialmente la autonomía de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para la vigilancia y sustentabilidad de la explotación, así como el cumplimiento de las metas de reposición de las reservas de hidrocarburos.

- Garantizar el uso sustentable de los recursos naturales no renovables, el uso eficiente y el ahorro de energía, e impulsar la transición energética a tecnologías renovables limpias.

- Mejorar los márgenes de seguridad energética a partir de un mayor abasto de combustibles nacionales, lo que implica apresurar la ampliación de la capacidad de refinación, almacenamiento y transporte de Pemex.

- Desconectar los subsidios incluidos en los productos finales de Pemex de la tesorería de la paraestatal (y de CFE) para que sean presupuestados y se transparenten con cargo a la política social y de desarrollo industrial.

- Preservar los derechos laborales de los trabajadores y fortalecer su contribución profesional a la industria energética nacional.

- En materia de hidrocarburos, la Iniciativa propone:

- Moderar la extracción de petróleo crudo.
- Recuperar la producción petroquímica.
- Fortalecer el capital tecnológico de Pemex.
- Aumentar de manera urgente la producción de gas natural.
- Prohibir la quema de gas asociado.
- Establecer un Fondo para los Excedentes Petroleros.

En materia de electricidad, la Iniciativa propone:

- Que todos los habitantes del país, sin distinción de clase, nivel socioeconómico, nivel educativo o cultural y ubicación geográfica, dispongan en su vida diaria del fluido eléctrico, con máxima calidad y mínimo costo.

- Mejorar la calidad del servicio.

- Desarrollar tecnologías de generación de bajo costo y bajo impacto ambiental, tales como la cogeneración, de manera obligada por CFE en instalaciones de Pemex.

- Eliminar los tratamientos de privilegio que se dan a plantas de energía renovable, con costos de porteo y respaldo subsidiados.

- Determinar las tarifas en función de costos. Estas deben ser equitativas, sustentadas en criterios técnicos y económicos, formuladas por nivel de tensión y tipo de suministro, y sin favorecer o discriminar a sectores específicos de consumidores, tanto por su actividad, como por su nivel económico o por su situación geográfica.

- Generación con diversificación de fuentes.

- Reforzar la vinculación de los institutos de investigación con las empresas del sector energético. IIE, ININ e IMP cuentan con un acervo técnico - científico que debe ser empleado a su máxima capacidad para respaldar la mejora continua de las empresas del sector energético, vinculando sus programas de investigación y desarrollo tecnológico de manera más efectiva con la modernización de los procesos de las empresas.

- Uso racional de la energía.

La propuesta contempla para Pemex diversos mandatos operativos, de autonomía presupuestal, y de gestión y transición energética, a saber:

1. Hacer eficiente la explotación y el aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales con sustentabilidad y responsabilidad ambiental.

2. Incorporar mayor valor agregado a sus productos, integrando a la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.

3. La autonomía presupuestal en Pemex se establece en la propia Ley de Petróleos Mexicanos y se sustrae al control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de remover cualquier orden o alusión presupuestal de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Pemex deberá identificar en sus actividades

oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo, producción y usos de fuentes de energías alternativas para la transición energética. Pemex debe de ser una empresa energética integral y no sólo petrolera como hasta ahora.

5. A Pemex se le da un objetivo prioritario para internacionalizarse. Esto abona en una mayor experiencia industrial, diversificando aplicaciones tecnológicas energéticas y profesionalizando sus recursos humanos para enfrentar los retos presentes y futuros de la empresa pública.

La Iniciativa es una nueva composición del Consejo con nueve integrantes: el Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo de Administración, nombrado por el Ejecutivo Federal; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República, y el Director de la CFE; todos con derecho a voz y voto.

El Director General de Pemex será nombrado por el Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República.

Se proponía aumentar el Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica de 0.65 a 1% del valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año....”

Que en sesión de fecha once de diciembre del año en curso, el Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, remitiéndose a la Cámara de Diputados para su revisión y aprobación respectiva.

Una vez recibida la minuta respectiva, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispuso el trámite respectivo y con fecha doce de diciembre del año dos mil trece, procedió a la discusión y aprobación respectiva, ordenándose la remisión de la minuta, a las Legislaturas Estatales, para que en términos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continuara con su trámite respectivo.

DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS:

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I y III, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar la Minuta con proyecto de Decreto de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

COMPETENCIA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

Que las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en términos de lo establecido por el artículo 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen plenas facultades para promover y aprobar la Minuta con proyecto de Decreto Constitucional que nos ocupa.

COMPETENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Federal antes señalado, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS A LA MINUTA:

Que en el análisis de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Energética, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión Dictaminadora se desprende que ésta, atenta contra el espíritu de la propia Constitución que establece que la propiedad y el dominio directo

de la Nación sobre los recursos energéticos es inalienable e imprescriptible, lo anterior, en razón de que por un lado establece la propiedad de la Nación de los recursos naturales y por el otro, abre la posibilidad de concesionar la exploración, explotación y transformación de estos recursos a la iniciativa privada, no solo de capital nacional sino también del extranjero.

Que con las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, se establecen entre otros los siguientes aspectos:

- Se permitirán los contratos con particulares en la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo de la nación, “a fin de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo en el largo plazo”.

- Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones, se expone en la minuta aprobada.

- Se podrán llevar a cabo “las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria”.

- Tanto Petróleos Mexicanos (Pemex) como la Comisión Federal de Electricidad (CFE) pasarán de ser organismos descentralizados a “empresas productivas del estado” y se da un plazo de dos años para que esto ocurra. Mientras cambian de régimen, pueden celebrar contratos con particulares a partir del marco legal vigente.

- Se establece que el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) saldrá del Consejo de Administración de Pemex, que ahora estará conformado por cinco consejeros del gobierno federal, incluyendo al secretario de Energía, y cinco consejeros independientes.

- Se faculta a la Secretaría de Energía (Sener) para que, con asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se encargue de adjudicar a Pemex las asignaciones a las que se refiere el artículo 27.

- El organismo deberá someter a consideración de la Sener la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción y en capacidad de operar, a través de asignaciones; para ello, tendrá que acreditar que cuenta con las

capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva.

- Se especifica que dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones al marco jurídico para “regular las modalidades de contratación que podrán ser de servicios, de utilidad o producción compartida o de licencia”.

De nuevo se replica, lo que el 18 de marzo de 1938, el presidente Lázaro Cárdenas del Río, desde Palacio Nacional, al anunciar la expropiación petrolera daba la justificación de dicha expropiación y señalaba:

“...Las compañías petroleras han gozado durante muchos años, los más de su existencia, de grandes privilegios para su desarrollo y expansión; de franquicias aduanales; de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables, y cuyos factores de privilegio, unidos a la prodigiosa potencialidad de los mantos petrolíferos que la nación les concesionó, muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, .....

Riqueza potencial de la nación; trabajo nativo pagado con exiguos salarios; exención de impuestos; privilegios económicos y tolerancia gubernamental, son los factores del auge de la industria del petróleo en México....”

La reforma constitucional en materia energética, abre de nueva cuenta la participación del capital privado al sector energético, poniendo en riesgo los recursos naturales de la Nación y atentar contra el patrimonio de los mexicanos, pero además, impulsar a través de la explotación de gases naturales, a índices de contaminación no previstos en las iniciativas, lo que atenta contra la Constitución Federal, en el derecho inalienable de que el estado debe garantizar un ambiente sano.

Los promotores de la reforma energética, dicen que Pemex, es un ente ineficiente, improductivo, ineficaz y altamente costoso para la nación, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que esa versión no se ajusta la realidad, porque el 35 % del presupuesto federal, unos 75 mil millones de dólares, cada año vienen de la renta petrolera.

Solamente durante el año 2012 los ingresos petroleros de México fueron de un billón 647 mil millones de pesos. Las actividades de exploración y producción generaron ganancias netas después de impuestos por 94 mil millones de pesos. Refinación perdió 102 mil millones de pesos. En gas y petroquímica básica gana mil 613 millones de pesos. Petroquímica perdió 11 mil millones de pesos, aun así la paraestatal obtuvo un ganancia neta consolidada de 14 mil millones de pesos. Los impuestos petroleros directos que percibió el gobierno mexicano ascendieron a 903 mil millones de pesos.

Queda de manifiesto que Petróleos Mexicanos, no es el elefante que describen, hay fallas, inercias, desgaste natural, debido al paso del tiempo y al saqueo indiscriminado al que ha sido sometido, aunado a ello la falta de inversión en tecnología, infraestructura y de personal capacitado para competir a nivel internacional. Las verdaderas razones de los Iniciadores de las reformas y adiciones son otras y se debe principalmente a que se trata de un reordenamiento global del mundo del petróleo y la energía, ocasionado por el crecimiento excepcional de la producción en Estados Unidos y Canadá y la expansión de la demanda en Asia y Medio Oriente. Propiciado por las grandes corporaciones norteamericanas y canadienses, que innovaron en tecnología misma que incidió en la producción, multiplicándola.

Durante los años de auge de los yacimientos de Tabasco, Chiapas y Campeche, la exploración y producción, resultó un negocio colosal para Pemex y el Estado mexicano, ya que del petróleo y las rentas que este genera se mantiene el gobierno mexicano. Por casi tres décadas México logró recaudar, los gravámenes a la producción petrolera más elevados del mundo. Con toda seguridad, esto no habría sido posible si el gobierno federal hubiera tenido que cobrarle estos impuestos a empresas privadas, en lugar de a Pemex, convirtiéndose en un instrumento efectivo de recaudación fiscal.

De la Renta petrolera. Se dice, que el marco legal de Pemex es de los más restrictivos en el plano internacional, ya que excluyen de manera tajante la inversión privada en exploración y producción, se unen a nuestro país Arabia Saudita, Kuwait, Abu Dhabi, Irán e Irak. A diferencia de ellos Corea del Norte al igual que Cuba, han suscrito “acuerdos de producción compartida” con compañías privadas de diversos orígenes, que hasta la fecha no han sido fructíferos para ambos países. Los promotores de la

reforma energética en nuestro país, ven en este tipo de contratos el vehículo legal idóneo, cosa que no se ajusta a la verdad, ya que su remuneración casi siempre se liquida en especie, con hidrocarburos. En cambio la Federación Rusa y Venezuela, tras haber usado esquemas liberales, están restringiendo la participación privada. En 2003 Dinamarca nacionalizó la concesión petrolera única y alteró su régimen fiscal. Estas medidas permitieron al gobierno danés triplicar sus ingresos fiscales petroleros.

Una situación análoga a la de Dinamarca fue la del Golfo Pérsico, tras la guerra de Yom Kippur y el primer shock petrolero, ante estos eventos, dichos países no tuvieron otra opción, nacionalizaron sus concesiones petroleras y confiaron la conducción de las actividades de la industria petrolera en empresas estatales. El peso de la renta petrolera en sus respectivas economías se volvió a tal grado avasallador que más, allá de sus preferencias ideológicas, “les quedó claro que no podían darse el lujo de que su ingreso petrolero fiscal dependiera de las decisiones de inversión de compañías privadas, cuya tajada del negocio, a las tasas de imposición derivadas de los acuerdos de Teherán y Trípoli, era cuando mucho de cinco centavos por cada dólar de ingreso bruto de la concesión”.

El modelo brasileño, la producción de hidrocarburos líquidos de Brasil fue equivalente al 81% de la de México, pero el ingreso fiscal del gobierno brasileño, de unos 32 mil millones de dólares, representó menos de la mitad de lo que recaudó el gobierno mexicano 70 mil millones de dólares, si la tasa de participación fiscal mexicana hubiera sido comparable a la brasileña, el gobierno mexicano habría percibido 148 mil millones de dólares menos en ingresos tributarios, en 2003.

El caso venezolano, la estructura económica adoptada en el modelo de contrato propuesto no es nuevo, se aplicó en los noventa en Venezuela, bajo la modalidad de convenios operativos, bajo esos convenios las petroleras transnacionales pudieron extraer una proporción muy considerable de la renta petrolera que le correspondía al estado venezolano. Tan considerable era esta proporción que, en medio de una acelerada expansión de la producción petrolera venezolana, el ingreso fiscal de ese país se contrajo brutalmente. En el año 2000, por ejemplo, México y Venezuela produjeron volúmenes comparables de hidrocarburos, pero sus respectivos ingresos fiscales fueron de 24 mil millones de dólares versus 13 mil millones, respectivamente.

Como se observa entramos en sentido inverso y para colmo tardíamente, se están privatizando los recursos energéticos, cuando la tendencia internacional de los países soberanos es recaudar más ingresos de la renta petrolera para ejecutar políticas de bienestar social con carácter universal.

El objetivo es abatir la desigualdad social y económica que aun priva en amplias capas sociales de nuestra nación. Sin el control vía impuestos del estado sobre la paraestatal, México no habría percibido esa renta petrolera, pero lo más importante es que aquí es donde se decide cómo, cuándo, cuánto y donde explorar y producir, eso señores simple y sencillamente se llama soberanía. A diferencia de la dependencia que representa el que el control de los hidrocarburos esté en manos privadas.

De los Subsidios. Que aun y con todas las taras a cuentas, Pemex aporta los recursos que se obtienen de los ingresos fiscales por concepto de producción petrolera, para subsidiar gas, electricidad y gasolina. De no ser así la inflación sería más alta. Estos subsidios representan un beneficio medio anual por persona de más de dos mil pesos para el decil (10%) más pobre de la población, pero para el decil más rico representa casi veinte mil pesos por persona, esto es así por la desigual distribución del ingreso.

La distribución de los subsidios es menos desigual que la distribución del ingreso, midiendo el subsidio como proporción del ingreso de los hogares: los subsidios energéticos representan en promedio 11% del ingreso de los hogares en el decil más pobre, pero solo 2% para los hogares en el decil más rico. Lo que implica que los subsidios energéticos benefician a las poblaciones pobres y contribuyen a disminuir la desigualdad. Por lo tanto la eliminación de estos subsidios deberán ser sustituidos por instrumentos más progresivos, de no ser así, agudizaran las condiciones de los estratos más pobres de la población. Podrá el gobierno Federal alcanzar estos objetivos, claro que no porque ya no dispondrán de los mismos volúmenes de ingresos fiscales por concepto de renta petrolera.

En los países soberanos e independientes, una forma más justa y eficiente de repartir una parte de las rentas de un recurso natural común, en particular los hidrocarburos, ha sido aplicada en diversos contextos, en Bolivia con la renta dignidad, con pensiones básicas no contributivas para adultos mayores; el fondo de pensiones de Noruega, para financiar pensiones futuras; la repartición anual de una parte de la renta petrolera como renta ciudadana

en Alaska e Irán en renta básica universal, en estos dos últimos casos con transferencias directas a cuentas para cada hogar o persona.

Que el legislativo Federal, que reformó la constitución en sus numerales 25, 27 y 28, en materia energética. Se desprende que se olvidó de todo respeto a nuestra carta magna y de la técnica legislativa. Trayendo como consecuencia entre la opinión pública, académicos, juristas e investigadores, distintos puntos de vista, uno que es digno de llamar la atención, es el del doctor diego Valadez, uno de nuestros constitucionalistas de mayor prestigio, es sorprendente la reacción de tan ilustre jurista, por la forma en que alza la voz para salir en defensa de nuestra máxima ley, y nos diga que está siendo despreciada, desdeñada pero sobre todo desfigurada.

Señala que: “la constitución está siendo desfigurada en una dimensión que hasta ahora era inimaginable. El proyecto de reformas sobre energéticos contiene contradicciones y errores que asombran”.

“A pesar de los defectos acumulados a lo largo de décadas, la constitución había conservado cierta dignidad. Las reformas previas, hechas a veces con precipitación y sin el rigor necesario, nunca incurrieron en los desaciertos actuales. No recuerdo otro caso, en México, en el que se haya procedido con tanto desdén por las palabras de la ley”.

A la luz de los comentarios vertidos por el Doctor Valadez, a juicio de la mayoría de los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora, descubre que existen defectos y errores en la redacción del proyecto de Decreto de reformas y adiciones, mismos que estriban en: el artículo 28, se mantiene formalmente el principio de que la exploración y explotación de petróleo y de gas no constituyen un monopolio aun cuando el estado las “ejerza de manera exclusiva”.

En cuanto al artículo 27, se sostiene la prohibición que tratándose de hidrocarburos “no se otorgaran concesiones”, sin embargo en las líneas que se adicionan a este precepto se admiten contratos con particulares para “exploración y extracción”, y una ambigua figura denominada “asignaciones”, que servirá para todo lo que se desee.

“A través de los transitorios se va más lejos, porque se precisa que esos contratos pueden ser de servicios, de utilidad y producción compartida y de licencia, en una parte de la Constitución se niegan

las concesiones con ese nombre y en otras se otorgarán con denominaciones equivalentes.

En México no se habían utilizado los transitorios como técnica de engaño y de ocultamiento, como se hace en el caso de ésta reforma, de los 21 transitorios, 11 contienen disposiciones permanentes que deberían formar parte del cuerpo constitucional". Ésta es la parte que incurre en un defecto de carácter técnico legislativo, ya que estas disposiciones deberían estar en el cuerpo del decreto y no en los transitorios, dada la temporalidad de la vigencia de estos. En los transitorios se otorgan facultades extraordinarias al presidente para legislar, alterando lo dispuesto en el artículo 49 de la constitución; se confieren a la cámara de diputados atribuciones para modificar una reforma constitucional, contraviniendo el artículo 135, y se contradice o altera de manera permanente lo que por otra parte se propone introducir en los artículos 25, 27 y 28, de nuestra constitución.

Buscando la manera de poder otorgar las Concesiones, los legisladores federales buscaron una figura jurídica que permita a las empresas privadas intervenir en la exploración y extracción de los hidrocarburos, así como para generar energía eléctrica. "innovaron con contratos, asignaciones y licencias", instrumento jurídico que de acuerdo a la visión del legislativo antes señalado otorga certeza jurídica a los inversionistas que deseen participar.

Con las reformas que se pretenden realizar a los artículos 25, 27 y 28 de la constitución, se da entrada a la iniciativa privada para que intervenga en la extracción de petróleo y gas natural, rompiendo con el monopolio que tiene Pemex sobre los energéticos.

La participación de los particulares para explotar yacimientos, será mediante contratos de "utilidad compartida", "producción compartida" y "licencias". Enfatizando que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación.

a). Es en este apartado es donde se está privatizando de manera legal lo correspondiente a los energéticos, ya sea a través de un contrato, una asignación o una licencia.

b). Por otra parte los particulares necesitan un instrumento legal que les dé certeza jurídica, con los contratos de utilidad, o producción compartida o licencias, tendrán garantizada la inversión que hagan en materia energética, con altos márgenes de ganancia. Con la agravante de que estas

disposiciones están contenidas en los transitorios, lo que los convierte de dudosa permanencia, ya que estos son efímeros y temporales. Lo cual no da la certeza jurídica que se pretende, es pues un defecto de técnica legislativa, ya que a consideración nuestra deberían de estar en el cuerpo constitucional.

c). Resulta contradictorio especificar que los hidrocarburos del subsuelo son propiedad de la nación, si una vez extraídos, la iniciativa privada tiene derecho a disponer de ellos o a un porcentaje, hasta que porcentaje, no se especifica.

Pero no sólo eso, por los servicios que preste a las empresas públicas productivas se les deberá pagar en efectivo, por lo regular cobran de acuerdo a los precios internacionales y actuales del petróleo en el mercado.

En el caso de las licencias, el estado pagará a los particulares con la transmisión de los hidrocarburos extraídos y aquí no impone límites ni candados deja abierta la puerta para que los particulares opten por las licencias, en pocas palabras es una concesión, disfrazada de licencia.

Las paraestatales Pemex y CFE, pasan a ser empresas públicas productivas, realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y generación y comercialización de energía, respectivamente, de no lograrlo en cierto tiempo deberán contratar los servicios de particulares, esta parte es la que sepulta a Pemex y a CFE, ya que el gobierno no invertirá en ellas, al contrario, retirará los subsidios a la luz, al gas y a la gasolina.

Como empresas productivas Pemex y CFE. Tienen acotadas sus funciones y atribuciones, lo que limita los márgenes de maniobra, la tendencia es, dejar que la iniciativa privada explore y extraiga petróleo; procese gas, lo transporte, almacene y distribuya; genere y comercialice electricidad, funciones que deberían realizar Pemex y CFE, dejándolos fuera de los procesos de refinación, transportación, distribución y comercialización, rubros que otorgan enormes ganancias a las empresas petroleras.

Es el adiós a Pemex, institución que costo esfuerzos y sacrificios a los mexicanos que tuvieron la valentía de nacionalizarlo, y que de la renta obtenida se construyeron escuelas hospitales, carreteras, puertos marítimos, aeropuertos, se fincaron las bases del México actual, y con estas



reformas y adiciones, hoy pasan nuevamente a manos de la iniciativa privada, pero lo más grave es que no se midieron las consecuencias, con este acto reformador se da la “pérdida de soberanía e independencia” de la que tantos mexicanos nos sentíamos orgullosos.

Que la mayoría de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, una vez estudiada la minuta origen de este procedimiento, expresan su criterio diferente con los razonamientos esgrimidos por los iniciadores de la misma, en el sentido de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Suprema de la Nación en materia de Energía. Y que no es pertinente reformar y adicionar los preceptos constitucionales, que hoy se dictaminan porque de llevarla a cabo traerá graves consecuencias y perjuicios a la Nación. De acuerdo a nuestro criterio sólo es viable la reforma a las leyes secundarias y no a la Constitución como se ha procedido.

En términos de las consideraciones anteriormente señalada, la mayoría de los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos de no aprobarse la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Por lo anteriormente señalado, los diputados integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM. \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL NO SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 25; EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27; LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 28; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL

## ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA.

Artículo Único. El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

### TRANSITORIOS

Primero. Comuníquese a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 19 de diciembre del 2013.

Los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos

Diputada Abelina López Rodríguez, Presidenta.-  
Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores,  
Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.-  
Diputado Nicanor Adame Serrano, Vocal; Diputado  
Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal.

Es cuanto diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del incisos del “b” al “d” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 19 de 2013.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se han realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y de dictamen de valoración previa, respectivamente, enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha jueves 19 de diciembre del año en curso, específicamente en los incisos del “b” al “d” del primer punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecidos en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada Karen Castrejón Trujillo.  
Secretaria de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Vista la certificación que antecedente y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y de valoración previa, signados bajo los incisos del “b” al “d” del primer punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos del “e” al “i” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, se sirva dar

lectura al oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda.

**La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 17 de 2013.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En su carácter de oficial mayor de este Recinto legislativo, los integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura nos permitimos solicitar a usted tenga a bien solicitar al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos de los siguientes municipios para el ejercicio fiscal 2014.

Acapulco de Juárez.- Chilpancingo de los Bravo.- Iguala de la Independencia.- Taxco de Alarcón.- Zihuatanejo de Azueta.

Agradezco la atención al presente.

Quedo de usted.

Atentamente.

Diputado Eduardo Montaña Salinas.  
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley signados bajo los incisos del “e” al “i” del primer punto del Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley en desahogo.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

#### **El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con su permiso diputada Presidenta;  
Compañeras diputadas; compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción Primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de Integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el Dictamen con Proyecto de Ley Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2014, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y Dictamen correspondiente, iniciativa de ley de referencia.

Que en términos de Ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

Que en cumplimiento al mandato legal, y con la finalidad de que el Municipio cuente con el instrumento jurídico-fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, para el Ejercicio Fiscal del 2014, la correspondiente iniciativa de la Ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo Estatal, para su estudio, análisis y aprobación.

Es importante señalar que de acuerdo a los criterios de la política fiscal que se viene procurando, y tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio de Acapulco de Juárez, el aumento proporcional de contribuciones

municipales se da acorde al porcentaje nacional, además de que esta Comisión está convencida de que la salud de la hacienda pública en el municipio estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la Ley de Ingresos y en la implementación de programas de recuperación de pasivos.

A efecto de tener certeza jurídica sobre las contribuciones que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, exigirá a sus contribuyentes, ésta Comisión dictaminadora eliminó todos aquellos rubros en los cuales se establezca derechos, impuestos o contribuciones en términos generales, es decir, se establezcan bajo los conceptos denominados “otros”, “otras no especificadas” y “otros no especificados”, esto sin que se lesione los ingresos del municipio, pues si bien, éste tiene la facultad de establecer sus contribuciones a través de sus leyes de ingresos, también tiene la obligación de otorgar certidumbre sobre las contribuciones que exige.

Que en función del análisis de la presente Iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal del año 2014, no se incrementa el número de impuestos y derechos; ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio del año 2013.

Que esta comisión dictaminadora al analizar la propuesta de iniciativa no encontró justificación para autorizar la contratación de las líneas de crédito establecidas en los artículos DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO Transitorios, adicionalmente que no se hace acompañar con la propuesta de iniciativa el dictamen técnico que debe de emitir el Comité de Financiamiento del Gobierno del Estado, ni del acta de la sesión de cabildo de donde se desprenda que en dicha sesión fue analizada, discutida y en su caso aprobada las líneas de crédito en comento, tal como lo establecen los artículos 14 fracciones II, III y IV, 20 y 21 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

De una interpretación armónica, sistemática y funcional de los citados artículos, esta Comisión dictaminadora llega a la firme convicción de que para autorizar endeudamientos y que los Ayuntamientos Municipales puedan adquirir líneas de crédito conforme lo establece la Ley número 616

de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, se deben de cumplir los requisitos siguientes:

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal solicite al Comité Técnico de Financiamiento del Gobierno del Estado, emita dictamen técnico sobre las finanzas públicas y capacidad de pago del Ayuntamiento;

Una vez emitido el Dictamen Técnico por el Comité de Financiamiento, poner a consideración de los integrantes del Cabildo para su autorización; y,

Una vez reunido los anteriores requisitos, presentar la solicitud de autorización ya sea en su Ley de Ingresos respectiva o de manera directa la solicitud con dichos requisitos al Honorable Congreso del Estado, para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el Pleno de la Legislatura.

De la exposición de motivos, como de los artículos transitorios donde se pretende se otorgue la autorización, no se desprende que existan los requisitos mínimos indispensables en los cuales esta comisión dictaminadora, tenga elementos suficientes para otorgar en términos formales y legales opinión favorable de la autorización que se solicita.

Que atento a lo anterior esta Comisión Dictaminadora, ante la falta de elementos, justificación y requisitos en los que se fundan las propuestas, considera improcedente la autorización de las líneas de crédito, adicionalmente de que no se acompaña el dictamen del Comité Técnico de Financiamiento para autorizar dicho endeudamiento. En este sentido esta Comisión de Hacienda, elimina de la presente ley las propuesta presentada, dejando a salvo los derechos al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que presenten su solicitud de autorización de endeudamiento en los términos que establece la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Que esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración los ingresos reales obtenidos por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez Guerrero, y haciendo una proyección, sobre los ingresos que por concepto de participaciones y fondos federales podrá recibir el citado ayuntamiento, en el reajuste realizado se tiene que difiere sobre la propuesta presentada, sin que ello signifique como un ingreso seguro para el citado ayuntamiento, pues dichas cantidades proyectadas, pueden verse aumentadas o disminuidas de acuerdo a las formulas que con motivo de la aplicación de las leyes fiscales de coordinación, se otorgan a los

estados y a los municipios, de ahí que la presente Ley de Ingresos se establece que importará el total mínimo de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 18/100 M.N., presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Ley en Discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

#### **La Presidenta:**

Gracias compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción I del Inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados ubicados al lado derecho de esta Presidencia.

#### **Los diputados:**

Hernández Palma Tomas, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragon Luisa, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández

Delfina Concepcion, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchan Jorge, a favor.- Avila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Hector Antonio, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Taja Ramirez Ricardo, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Barrientos Ríos Ricardo Angel, a favor.- Gaspar Beltrán Antonio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantoran Gatica Miguel Ángel, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Castrejon Trujillo Karen, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Se informa a la Presidencia que se emitieron 44 votos, todos a favor.

Servida diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo)

Tiene el uso de la palabra la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo:

#### **La diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En términos del artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permití reservar en lo particular para su discusión el contenido del artículo 103 de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2014.

La reserva la sustento en las siguientes consideraciones.

1.- La iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco que nos fue presentada para su análisis contempla en el artículo 103 Sección Decima Séptima pagina 92 diversos servicios que proporciona la dirección de la policía vial entre ellos la de expedir licencias para conducir vehículos.

2.- En dicho artículo se establece la posibilidad de obtener una licencia de conducir por una vigencia de 3 años señalando que a este derecho tienen acceso los choferes de vehículos de servicio particular, los choferes de servicio público, los automovilistas, los operadores de motocicletas o similares

3.- Ahora bien, el problema radica en el mismo artículo 103 que establece la posibilidad de obtener una licencia de conducir por una vigencia de 5 años, sin embargo para esta opción ya no se incluye a los choferes del servicio público, lo cual atenta contra el principio de uniformidad del impuesto.

Por lo anterior y toda vez que este Honorable Congreso está plenamente facultado y además tiene la obligación de hacer que prevalezca el criterio de los ciudadanos que contribuyan al gasto público de una manera proporcional y equitativa, me permito poner a consideración de todos ustedes la propuesta para que se modifique el contenido del dictamen que suscribe la Comisión de Hacienda, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 103. Por los servicios que proporciona la Dirección de la Policía Vial en el Municipio, se causaran y se pagaran los derechos respectivos conforme a la siguiente tarifa:

-Licencia para conducir vehículos expedición con vigencia máxima de 3 años, chofer para conducir vehículos de servicio particular, la cantidad de 4.15 salarios mínimos vigentes.

-Chofer para conducir vehículos de servicio público, la cantidad de 10 salarios mínimos vigentes.

-Automovilista, la cantidad de 3.84 salarios mínimos vigentes.

-Operadores de motocicletas o similares, la cantidad de 2.15 salarios mínimos vigentes.

-Duplicados de licencias por extravió el 50 por ciento del valor de la expedición de una nueva.

Ahora bien, la expedición de licencias con vigencia máxima de 5 años.

-Chofer para conducir vehículos de servicio particular, la cantidad de 5 salarios mínimos vigentes

-Chofer para conducir vehículos de servicio público, la cantidad de 15 salarios mínimos vigentes.

-Automovilista la cantidad de 4.37 salarios mínimos vigentes.

-Operadores de motocicletas, o similares, la cantidad de 2.84 salarios mínimos vigentes.

-Duplicados de licencias por extravió el 50 por ciento del valor de la expedición de una nueva.

Es todo, gracias.

#### **La Presidenta:**

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, de lectura a la reserva del artículo presentada por la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

La modificación corresponde en la sección séptima por servicios de la Dirección Vial y es al artículo 103 Sección Decima Séptima.

Por los servicios que proporciona la dirección de la policía vial en el Municipio se causaran y pagaran los derechos respectivos, conforme a la siguiente tarifa.

Licencia para conducir vehículos

a) Expedición de licencias con vigencia máxima de 3 años de chofer para conducir vehículos de servicio particular, la cantidad de 4.15 salarios mínimos vigentes.

- Chofer para conducir vehículos de servicio público, la cantidad de 10 salarios mínimos vigentes.

- Automovilista, la cantidad de 3.84 salarios mínimos vigentes.

- Operadores de motocicletas o similares, la cantidad de 2.15 salarios mínimos vigentes.

- El duplicados de licencias por extravió el 50 por ciento del valor de la expedición de una nueva.

b) La expedición de licencias con vigencia máxima de 5 años.

-Chofer para conducir vehículos de servicio particular, la cantidad de 5 salarios mínimos vigentes

-Chofer para conducir vehículos de servicio público, la cantidad de 15 salarios mínimos vigentes.

-Automovilista la cantidad de 4.37 salarios mínimos vigentes.

-Operadores de motocicletas, o similares, la cantidad de 2.84 salarios mínimos vigentes.

-Duplicados de licencias por extravió el 50 por ciento del valor de la expedición de una nueva.

Servida diputada Presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias compañera secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo presentada por la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, por lo que pregunto los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la reserva presentada por la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo y esta Presidencia instruye a la secretaria se inserte en el contenido de la ley de las reservas aprobadas, y se le otorga el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre.

#### **El diputado Germán Farías Silvestre:**

Gracias, con su venia diputada presidenta.

Germán Farías Silvestre, como diputado integrante de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracción IV y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria una propuesta de modificación al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Jurares, para modificar el artículo 3 Transitorio para que se discuta y en su caso se apruebe y sea modificado por esta Soberanía en razón de las siguientes consideraciones.

El día de hoy se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, una ley que establece las bases, cuotas y tarifas que el municipio antes referido percibirá de los contribuyentes por concepto de los pagos de impuestos, derechos, cooperaciones y las participaciones que se prevén ingresen a las arcas del municipio.

Como es de todos conocido recientemente el municipio de Acapulco de Juárez, así como en todo el Estado, Acapulco, fue uno de los municipios de la Entidad más afectados por las tormentas tropical Manuel y el huracán Ingrid lo que genero innumerables pérdidas materiales y humanas a lo largo y ancho del citado municipio.

Que muchos de los desastres ocasionados por estos fenómenos naturales perjudicaron en gran medida a la población mas vulnerable del municipio, pues la mayoría de las afectaciones ocurrieron en colonias populares y en las poblaciones donde el nivel económico de los ciudadanos es de los niveles mas bajos.

Que ante dicha contingencia y ante la situación real de que muchos contribuyentes no puedan cumplir con sus compromisos fiscales en el pago de sus impuestos prediales, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, no puede ser ajeno a dicha situación de emergencia pues no solo se perdió el patrimonio de muchos conciudadanos acapulqueños, sino que muchos de ellos también se vieron afectados en la pérdida de sus trabajos, de sus cosechas y en su caso hasta de familiares.

Por tal motivo propongo modificar el artículo tercero transitorio y agregar un párrafo segundo a este articulo para el efecto de que considere por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco, a otorgar un estímulo fiscal de hasta el 50 por ciento del pago del impuesto predial a aquellos contribuyentes de las zonas y colonias populares

afectadas, previo dictamen que emita la Dirección de Protección Civil del citado municipio.

Por lo anterior, se propone la modificación al Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, modificando el artículo 3 transitorio. Dichas modificaciones quedarían de la manera siguiente:

Artículo 3º, para efectos de valuación y reevaluación a que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley de Hacienda Municipal número 677 y 8º fracción IV, 20 y 20 Bis de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 de aquellos inmuebles con una superficie hasta de 60 metros cuadrados de construcción que se encuentran dentro de las colonias Zapata, Renacimiento, Vacacional, La Sabana, Cayaco, La Venta, Barrio Nuevo, la Esperanza, Nueva Revolución y las zona suburbana y rural del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Asimismo las viviendas consideradas de interés social con una superficie no mayor a 70 metros cuadrados de construcción, se considerara su incremento hasta en un 50 por ciento sobre el valor catastral que actualmente tienen asignado para el pago del impuesto predial excluyendo aquellos predios que se ubiquen en boulevares y avenidas principales.

Mi propuesta que hago ahorita al artículo 3º queda tal como lo lei y lo que propongo es el siguiente párrafo.

Asimismo durante los meses de enero, febrero y marzo los contribuyentes del pago del impuesto predial de las zonas afectadas por la contingencia natural del 2013, de viviendas, domestico, residencial y de interés social cubrirán solo el 50 por ciento del total del pago del impuesto predial, previo dictamen de afectación de la Dirección de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto amigas y amigos Legisladores creo que nos podemos mantenernos ajenos a los daños y a la situación que están viviendo todas colonias populares del municipio de Acapulco, es el momento de hagamos algo y de que contribuyamos a la economía de estas familias acapulqueñas que fueron afectadas por la tormenta Manuel y el huracán Ingrid, no se trata nada mas de discursos, hoy este Congreso tiene la oportunidad de ayudar realmente a todas estas personas que fueron afectadas, ya esperamos que el gobierno de la República haga lo suyo y esperamos que cumplan.

Hoy nos falta nosotros hacer lo nuestro. Por eso pido su voto a favor.

Es cuánto.

**La Presidenta:**

Solicitaría a la diputada secretaria Laura Arizmendi, dar lectura a la propuesta presentada del artículo presentado por el diputado Germán Farías Silvestre.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso diputada presidenta.

El diputado Germán Farías Silvestre, propone hacer una adición de un segundo párrafo al artículo 2º transitorio, el primero quedaría tal cual, y el segundo que es el que pide la adición es:

Asimismo durante los meses de enero, febrero y marzo los contribuyentes del pago del impuesto predial de las zonas afectadas por la contingencia natural de 2013, de viviendas, domestico, residencial y de interés social cubrirán solo el 50 por ciento del total del pago del impuesto predial, previo dictamen de afectación de la Dirección de Protección Civil.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta.**

Gracias diputada secretaria.

(El diputado Germán Farías Silvestre, desde su escaño).

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Modificación al primer párrafo del artículo transitorio tercero. Inicialmente estaba escrito así; Para efectos de evaluación y reevaluación a que se refieren los artículos 7 y 8 de la Ley de Hacienda Municipal número 677 y 8º fracción IV, 20 y 20 Bis de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 de aquellos inmuebles con una superficie de hasta 60 metros cuadrados de construcción que se encuentren dentro de las colonias Zapata, Renacimiento, Vacacional, La Sabana, Cayaco, La Venta, Barrio Nuevo, la Esperanza, Nueva Revolución y las zona suburbana y rural del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Asimismo las viviendas consideradas de interés social con una superficie no mayor a 70 metros cuadrados de construcción, se considerara su incremento hasta en un 50 por ciento sobre el valor catastral que actualmente tienen asignado para el pago del impuesto predial excluyendo aquellos predios que se ubiquen en boulevares y avenidas principales.

La modificación de este párrafo del tercero transitorio que propone el diputado Farías Silvestre, es agregar la palabra “hasta” cuando se habla de se considerara su incremento hasta en un 50 por ciento sobre el valor catastral que actualmente tiene asignado para el pago del impuesto predial.

Servida, diputada Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Someto a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva presentada por el diputado Germán Farías Silvestre, por lo que yo les pregunto a los compañeros diputados someter a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar lista de oradores.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Por lo tanto esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación.... si señor diputado ¿con qué objeto? Tiene el uso de la palabra el diputado Germán Farías Silvestre.

**El diputado Germán Farías Silvestre:**

Mi propuesta al artículo 3º transitorio quedaría de la siguiente manera:

Artículo 3º. Para efectos de evaluación y reevaluación a que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley de Hacienda Municipal número 677 y 8º fracción IV, 20 y 20 Bis de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 677 de aquellos inmuebles con una superficie de hasta 60 metros cuadrados de construcción que se encuentren dentro de las colonias Zapata, Renacimiento Vacacional, La Sabana, Cayaco, La Venta, Barrio



Nuevo, la Esperanza, Nueva Revolución y las zona suburbana y rural del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Asimismo las viviendas consideradas de interés social con una superficie no mayor a 70 metros cuadrados de construcción, se considerara su incremento hasta en un 50 por ciento sobre el valor catastral que actualmente tienen asignado para el pago del impuesto predial excluyendo aquellos predios que se ubiquen en boulevares y avenidas principales.

El segundo párrafo diría: Asimismo durante los meses de enero, febrero y marzo los contribuyentes del pago del impuesto predial de las zonas afectadas por la contingencia natural de 2013, de viviendas, domestico, residencial y de interés social cubrirán hasta el 50 por ciento del total del pago del impuesto predial, previo dictamen de afectación de la Dirección de Protección Civil.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Yo quisiera solicitarle a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, diera nuevamente lectura a la adecuación de la propuesta del diputado Germán Farías Silvestre.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso diputada presidenta.

La modificación que propone el diputado Germán Farías Silvestre a la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014, es en el artículo 3º transitorio agregar la palabra "hasta" en el texto se considerara su incremento hasta en un 50 por ciento sobre el valor catastral que actualmente tienen asignado para el pago del impuesto predial.

Y la segunda modificación es adicionar un segundo párrafo al mismo tercero transitorio que diga: Asimismo durante los meses de enero, febrero y marzo los contribuyentes del pago del impuesto predial de las zonas afectadas por la contingencia natural de 2013, de viviendas, domestico, residencial y de interés social cubrirán hasta el 50 por ciento del total del pago del impuesto predial, previo dictamen de afectación de la Dirección de Protección Civil

Servida diputada Presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Someto a consideración de la Plenaria para su consideración, si dígame señor diputado. Adelante señor diputado Héctor Astudillo Flores.

#### **El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores:**

Gracias presidenta, seré muy breve.

Compañeras y compañeros, a mi me parece que la propuesta del diputado Germán Farías Silvestre merece todo mi respeto, me parece que es un acto de buena fe, pero este Congreso no puede tomar ese tipo de decisiones sin saber cuanto afecta y cuanto cuesta lo que está planteando, de cuanto estamos hablando, entonces a mi me parece que es muy correcto el planteamiento de ayuda de las afectaciones, pero no tenemos una idea de exactamente hasta dónde puede llegar o cuánto va a costar lo que está planteando.

A cualquier municipio especialmente quienes han sido presidentes municipales y todos aquellos que han formado parte de comunas saben perfectamente que este tipo de propuestas que son muy nobles, son muy positivas traen una enorme afectación a las arcas públicas ...falta de audio... por parte del Partido Revolucionario Institucional que es un asunto que nos va obligar a abstenernos en nuestra posición, porque nos parece que mientras no se tengan datos cuánto va a costar esta propuesta nosotros no podríamos apoyarla se la debemos diputado Germán y valoramos su propuesta de buena fe.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Gracias compañero diputado.

Si señor diputado. Adelante señor diputado en uso de la palabra Mario Ramos del Carmen.

#### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Primeramente yo quiero agradecer a la fracción del PRI, la posición que ha planteado el diputado Astudillo. Y sobre el planteamiento de reserva del diputado Farías, yo creo que todos los municipios el único ingreso principal que tienen es el impuesto predial, sobre todo en el caso de una ciudad como es la ciudad de Acapulco, el planteamiento que hace el

diputado Farías pues obviamente lleva un interés de ayuda lo reconocemos, pero primeramente no tenemos identificado quienes son los afectados, en qué cantidad o porcentaje fueron afectados sus bienes inmuebles, en la gran mayoría no hay una afectación total y por otro lado bueno pues, todos los que tenemos una propiedad privada en una ciudad o fuera de la ciudad inclusive, pues tenemos la obligación de pagar nuestros impuestos prediales.

Por eso yo les pido a los compañeros diputados de todas las fracciones de esta Sesenta Legislatura que en apoyo a la fracción de Movimiento Ciudadano sobre todo aquellos compañeros que son de la misma posición de izquierda que hemos ido juntos en las votaciones generalmente en esta legislatura, votemos en contra de esta propuesta de reserva que hace el diputado Farías.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Muy bien, Si señor diputado, ¿con qué objeto señor diputado?, en el uso de la palabra el diputado Germán Farías.

#### **El diputado Germán Farías Silvestre:**

Gracias.

Históricamente se ha dicho por todos los presidente municipales de Acapulco, y de los municipios del Estado de Guerrero, los 81 municipios y los dos mil y pico municipios del país, que más dl 90 por ciento de los ingresos que se perciben vienen de la federación, si estamos aprobando una ley de ingresos que importa un total de dos mil cuatrocientos sesenta millones y pico de pesos para el municipio de Acapulco, yo creo que no es mucha la afectación y si es mucho el beneficio que se daría a miles de familias que fueron damnificadas por el huracán “Manuel e Ingrid”.

Por eso, amigas y amigos legisladores una cosa es e discurso y otra cosa es darle la vuelta y decir a hay que analizar y valorar cuánto es lo que se deja de ingresar al municipio de Acapulco, ante todo primero están los ciudadanos que votaron por nosotros y que confiaron en la representación de todos y cada uno de nosotros. Y hoy es bien fácil evadir y darle la vuelta y decir pues tenemos que sacar cuenta haber cuánto se deja de percibir, cuántos damnificados habría en Acapulco.

Yo creo que tenemos el dictamen todos en nuestras manos y ahí viene cuánto son los ingresos propios y cuántos son los ingresos vía catastro y cuánto son los ingresos vía licencia y de todo viene bien detallado. Entonces el tratar de decir con todo el respeto a la Fracción del PRI, ahora que tienen que sacar cuentas pues ahí están los documentos, pidan unos minutos y pónganse a sacar cuentas y así van a saber a cuánto ascendería el descuento o no descuento, beneficio que se daría a esos ciudadanos que fueron afectados y que están todavía clamando de ayuda por parte de sus autoridades incluyendo a los diputados locales y somos diputados de esta legislatura.

Yo espero que cuando vayan a pedir el voto después, esgrimen estos argumentos o allá cuando vayamos a pedir el voto hay que decirle a la gente realmente con que consigna vamos y a qué vamos a los congresos y a que vamos a legislar y que vamos a defender si acuerdos políticos o vamos a defender realmente a los ciudadanos que representamos.

Muchas gracias, es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Muy bien, gracias diputado.

Se preguntan a los diputados y diputadas si el asunto está suficientemente discutido, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor, suficientemente discutido por unanimidad de votos, esta presidencia entonces somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor, 5.  
en contra, 14.  
Abstenciones, 17.

Se rechaza por mayoría de votos la reserva presentada por el diputado Germán Farías Silvestre, para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Por lo tanto se emite la ley correspondiente y se remite a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “P” del primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia y con

fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Arcos Catalán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

### **El diputado Alejandro Arcos Catalán:**

Con su permiso diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014. Para lo cual me voy a permitir fundamentar en los términos siguientes:

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada la ley para su análisis y dictamen correspondiente de la iniciativa en referencia, y que cumpliendo con el mandato legal y con la finalidad de que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las demandas, necesidades de sus gobernados para el ejercicio 2014, la correspondiente iniciativa de la ley fue remitida en tiempo y forma al Poder Legislativo, es importante señalar que de acuerdo a los criterios de la política fiscal que se viene procurando y tomando en cuenta las condiciones, económicas, sociales, y geográficas del municipio de Chilpancingo de los Bravo, el aumento proporcional de contribuciones municipales se da acorde al porcentaje nacional, además de que esta Comisión está convencida de que la salud de la hacienda pública en el municipio estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la Ley de Ingresos, y en la implementación de la recuperación de pasivos.

A efecto de tener certeza jurídica sobre las contribuciones que el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, exigirá a sus contribuyentes esta Comisión Dictaminadora, eliminó todos aquellos rubros en los cuales se establezcan derechos, impuestos o contribuciones en

términos generales, es decir, se establezcan bajo los conceptos denominados otras, otros, no especificadas o no especificados, esto sin que lesiones los ingresos del municipio.

Pues si bien, este tiene la facultad de establecer sus contribuciones a través de sus leyes de ingresos, también tiene la obligación de otorgar certidumbre sobre la contribución que exige, en función del análisis de la presente iniciativa realizada por esta Comisión, es de señalarse que para el ejercicio fiscal 2014 no existe incremento en el número de impuesto, ni derechos, ni tampoco existe incremento en el número de impuestos ni derechos, ni tampoco existe incremento en cuotas o tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos comparativamente a lo señalados para el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, para el efecto de ser congruente con la propuesta que se realiza, se establece en el artículo respectivo los supuestos que se establecen en el Reglamento de Tránsito Municipal para el Municipio de Chilpancingo, referente a las multas, que con motivo de infracciones por los servicios de parquímetros, se presenten para hacerlo acorde a la propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos que se propone, ajustando los parámetros de cobro.

De igual forma y en atención a que la propuesta que presenta en su iniciativa el Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, respecto a establecer un plan emergente vehicular, considerado en el artículo quinto transitorio, a juicio de esta Comisión Dictaminadora, no cumple con el principio de certeza que deba regir en el cobro de contribuciones, puesto que no se estable bajo qué esquema, lineamientos o bases se establecerá dicho programa y mucho menos las características o supuesto en los que aplicará dichas multas, por lo que se eliminará de la ley que se autoriza, dejando a salvo los derechos del Honorable Ayuntamiento Municipal, para que con posterioridad puedan presentar dicha propuesta.

Que no es óbice señalar que la Comisión Dictaminadora con fecha 5 de diciembre de 2013, se reunió con la secretaria general y el secretario de Finanzas y Administración en representación del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, con el objeto de conocer las justificaciones y consideraciones que estimaron pertinentes en la conformación de su iniciativa.

La presente Ley de Ingresos se establece lo que importará el total mínimo de \$561,873,698.50

(QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al monto anual de los fondos de las aportaciones federales durante el ejercicio fiscal 2014.

Esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad y proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al pleno de este Honorable Congreso su voto favor del mismo.

Es cuanto diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Si señor diputado con qué objeto, le pregunto si acepta usted una pregunta del diputado Antonio Gaspar.

#### **El diputado Antonio Gaspar Beltrán:**

(Desde su curúl, solicita saber si hubo algún incremento en los impuestos).

#### **El diputado Alejandro Arcos Catalán:**

No existe incremento que no esté sujeto a la disposición federal que te marca nuestra ley general, pero de igual manera lo que establece el crecimiento nacional del país, que es decir, máximo hasta de un 5 por ciento, la Comisión de Hacienda, determinó que pese a lo que establece la federación de un incremento máximo del 5 por ciento, podría ver incrementos pero no superior al 2 por ciento, por ende los crecimientos que pudieron haber sido no en impuestos, no creación de nuevos impuestos pero si un incremento en algunos cobros de derechos máximo hasta del 2 por ciento. Hay incrementos en derechos más no en impuestos.

#### **La Presidenta:**

Gracias señor diputado.

Esta Presidencia y atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes y esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal.

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Héctor Antonio, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Barrientos Ríos Ricardo Ángel, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Gaspar Beltrán Antonio, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

**La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Le informo diputada presidenta que se emitieron 42 votos todos a favor.

Servida señora.

**La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

**El diputado Eduardo Montaña Salinas:**

Con su venia diputada presidenta;

Compañeras y compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con Proyecto de Ley Ingresos del Municipio de Iguala de la independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2014, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de ley de referencia.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que en cumplimiento al mandato legal, y con la finalidad de que el municipio cuente con el instrumento Jurídico-Fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, para el Ejercicio Fiscal del 2014, la correspondiente iniciativa de la Ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo Estatal, para su estudio, análisis y aprobación.

Es importante señalar que de acuerdo a los criterios de la política fiscal que se viene procurando, y tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio de Iguala de la independencia, el aumento proporcional de contribuciones municipales se da acorde al porcentaje nacional, además de que esta Comisión está convencida de que la salud de la hacienda pública en el municipio estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la Ley de Ingresos y en la implementación de programas de recuperación de pasivos.

A efecto de tener certeza jurídica sobre las contribuciones que el Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, exigirá a sus contribuyentes, ésta Comisión dictaminadora eliminó todos aquellos rubros en los cuales se establezca derechos, impuestos o contribuciones en términos generales, es decir, se establezcan bajo los conceptos denominados “otros”, “otras no especificadas” y “otros no especificados”, esto sin que se lesione los ingresos del municipio, pues si bien, éste tiene la facultad de establecer sus contribuciones a través de sus leyes de ingresos, también tiene la obligación de otorgar certidumbre sobre las contribuciones que exige.

Que en función del análisis de la presente Iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal del año 2014, no se incrementa el número de impuestos y derechos; ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio del año 2013.

En este sentido en el artículo 8° y 9° de la iniciativa, se proponen los impuesto de acuerdo al artículo 42 BIS, de la Ley de Hacienda Municipal número 677, sin embargo, en la propuesta que se presenta, además de incrementar las tasas y tarifas por encima de las establecidas, se integran conceptos que no se encuentran establecidos, por lo que se ajustaron en los términos establecidos en la ley.

Que esta Comisión Dictaminadora considera que la presente ley cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

La presente Ley de Ingresos se establece lo que importará el total mínimo de (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Es cuanto diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias señor diputado.

Esta Presidencia y atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes y esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152

fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal.

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Héctor Antonio, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Barrientos Ríos Ricardo Ángel, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Gaspar Beltrán Antonio, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Le informo diputada presidenta que se emitieron 42 votos todos a favor.

Servida señora presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia y en términos del artículo 137

párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “h” y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentara y motivara el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

#### **El diputado Oliver Quiroz Vélez:**

Con su permiso diputada presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados.

En función del análisis de la presente iniciativa realizado por esta Comisión de Hacienda es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2014, dicha Ley de Ingresos del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, no se incrementa el número de impuestos y derechos, ni tampoco existen derechos significativos en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos comparativamente a los señalados para el ejercicio del año 2013, la presente ley de ingresos establece lo que importara el total mínimo de 299 millones 173 mil 335 pesos que representa el monto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio presupuesto que se deberá incrementado proporcionalmente al aumento de monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014.

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad y proporcionalidad, generalidad y justicia en pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta comisión dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable

Congreso su voto a favor del mismo.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar menciones su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta del resultado de la misma.

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Marcos Efrén Parra Gómez, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchan Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor, Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Astudillo Flores Héctor Antonio, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Barrientos Ríos Ricardo Ángel, a favor.- Germán Farías Silvestre, a favor.- Gaspar Beltrán Antonio, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Flores Majul

Omar Jalil, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Le informo diputada presidenta que se han emitido 41 votos todos a favor.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentara y motivara el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

#### **La diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo:**

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, para el ejercicio fiscal del 2014, para lo cual me voy formular en los términos siguientes, que en términos de ley esta Comisión Ordinaria de

Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que en cumplimiento al mandato legal y con la finalidad que el municipio cuente con el instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, para el ejercicio fiscal 2014, la correspondiente iniciativa de ley, fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo para su estudio, análisis y aprobación, que se ve en la necesidad de adecuar los procedimientos de recaudación a fin de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro así como la plena certeza y seguridad de los contribuyentes en el cumplimiento de su responsabilidad la comisión dictaminadora realizo varias adecuaciones a la iniciativa de referencia, en la que se destacan las siguientes:

A efecto de tener certeza jurídica, sobre las contribuciones que el Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta exigirá a sus contribuciones que el Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, exigirá a sus contribuyentes, esta comisión dictaminadora elimino todos aquellos rubros en los cuales establecen, derechos, impuestos o contribuciones, en términos generales, es decir se establezcan bajo los conceptos denominados otros, otras no especificadas y otros no especificados, esto sin que se lesionen los ingresos del municipio este tiene la facultad de establecer sus contribuciones a través de sus leyes, también tiene la obligación de otorgar certidumbre sobre las contribuciones que exigen.

En los mismos términos esta comisión dictaminadora considera procedente eliminar la fracción II del artículo 22 de la iniciativa respecto al impuesto adicional pro servicios ambientales, mismos que en términos de la Ley de Hacienda Municipal no tiene sustento para su cobro y no puede considerarse dentro de los impuestos adicionales que se permiten incluir en el servicio de agua potable de ahí su eliminación, adicionalmente y para el efecto de que los contribuyentes por el servicio de agua potable no se vean afectados por la desproporción en el cobro de dicho derecho esta comisión considera procedente mantener las tarifas vigentes del agua potable durante el ejercicio fiscal 2013.

Que de igual forma esta comisión atendiendo el principio de no discrecionalidad y a efecto de otorgar la facultad al cabildo como lo establece la Ley Orgánica considera procedentes modificar las



fracciones III del artículo cuarto del artículo 52 de la iniciativa, pues en dicha propuesta se establece al presidente municipal para otorgar autorización de modificaciones de licencia de funcionamiento lo que contraviene la disposición antes señalada, vulnerándose con ello el estado de derecho, pero además otorgar una facultad discrecional al presidente municipal sin control y vigilancia por el encima de las que otorga la ley.

En función del análisis de la presente iniciativa realizado por esta comisión es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2014 no se incrementa el número de impuestos y derechos, ni tampoco un incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos comparativamente a los señalados en el 2013.

La presente ley de ingresos establece lo que importara el total mínimo de 431 millones 841 mil 253 pesos que representa el monto al presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, presupuesto que será verificado incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos y aportaciones federales durante el ejercicio fiscal del 2014.

Esta comisión de hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para el ejercicio fiscal del año 2014 es de aprobarse por el Honorable Congreso del estado toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas esta comisión considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al pleno su voto favor del mismo.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d' de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar menciones su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta del resultado de la misma.

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Héctor Antonio, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Barrientos Ríos Ricardo Ángel, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Gaspar Beltrán Antonio, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, en pro.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Le informo diputada presidenta que se han emitido 42 votos todos a favor.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138

de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” al “s” del primer solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi campos, de lectura al oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los bravo, guerrero, diciembre 17 del 2013.

Licenciado benjamín gallegos segura, oficial mayor del honorable congreso del estado.- presente.

En su carácter de oficial mayor de este Recinto Legislativo los integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura, nos permitimos solicitar a usted tenga a bien solicitar a usted al pleno de esta soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base a los siguientes municipios para el ejercicio fiscal 2014.

Solicitando sean sometidos a su análisis y aprobación en paquete en una sola discusión y aprobación surtiendo sus efectos de manera individual y son:

Pilcaya.  
Martir de Cuilapan.  
Cuetzala del progreso.  
Cuauhtepic.  
Florencio Villareal.  
Chilpancingo de los Bravo.  
Acapulco de Juárez.  
Zihuatanejo de Azueta.

Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón.

Agradezco la atención al presente, quedo de usted. Atentamente.

Diputado Eduardo Montaña salinas.  
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de tabla de valores signado bajo los incisos del “j” al “s” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, asimismo esta presidencia y atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda, somete a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores se dé bajo el siguiente mecanismo, primeramente los dictámenes que no se han objetado serán sometidos a consideración del pleno en una sola y única discusión y votación para aprobación en su caso, haciendo la observación de que esta votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio, posteriormente esta presidencia tomara en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tabla de valores en que los diputados deseen reservarse para su discusión o tener observaciones sobre las mismas en términos de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la legislación vigentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la solicitud en desahogo, de igual manera esta presidencia solicita a los ciudadanos diputados indiquen que dictámenes con proyecto decreto de tablas de valores quedan en reserva, para su análisis en términos de los artículos mencionados anteriormente, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara y motivara los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los bravo, iguala de la independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Mártir del Cuilapan, Cuetzala del Progreso, Cuauhtepic, Pilcaya y Florencio Villareal, para el ejercicio fiscal 2014.

#### **El diputado Eduardo Montaña Salinas:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, numero 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción de los Honorables Ayuntamientos de Pilcaya, Martín de Cuilapan, Cuetzala del Progreso, Cuauhtepic, Florencio Villareal, Chilpancingo de los bravo, Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, iguala de la independencia Taxco de Alarcón, aplicables para el ejercicio fiscal del 2014.

Que el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 22 de octubre del año 2013 siguiendo los lineamientos establecidos por el artículo 62 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, los Honorables Ayuntamientos en comento, presentaron ante este Poder Legislativo en tiempo y forma las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2014, para su trámite legislativo correspondiente.

Que en el estudio y análisis de las iniciativas de Tablas de Valores que nos ocupan y de acuerdo a los criterios de la política fiscal que esta comisión dictaminadora a procurado, tomando en cuenta las

condiciones económicas, sociales y geográficas de los municipios guerrerenses que la propuesta se encuentre acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro Municipal, Numero 676 y su aplicación se efectuara de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Hacienda Municipal, Ley Federal de Impuestos sobre la Adquisición de Inmuebles, Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero número 573, Ley de Desarrollo Urbano, Ley Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la comisión de hacienda aprobamos las propuestas de tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción presentado por los honorables ayuntamientos toda vez que están se encuentran por lo establecido en las leyes de la materia.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Hacienda determino la aprobación de los presentes dictámenes que hoy ponemos a consideración de esta Plenaria. La cual solicitamos su voto favorable a favor de la misma.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto, por lo que aprueba las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción de antecedentes, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de

referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase los decretos correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “t” del primer punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, de lectura al oficio suscrito por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, presidente de la Comisión de Justicia.

#### **La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Con su permiso diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, diciembre 19 de 2013.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En término de lo dispuesto por artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286. Y por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Justicia solicito la dispensa de la segunda lectura, así como la discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 134 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Sin otro particular hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Jorge Camacho Peñaloza.  
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso “t” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara el motivara el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Jorge Camacho Peñaloza:**

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción primera del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, uso esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 134 del Código penal del Estado de Guerrero, al tenor de lo siguiente:

El Diputado Jesús Marcial Liborio, haciendo uso de las facultades que le otorga la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa de Decreto por el que reforma el artículo 134 del Código Penal del Estado de Guerrero, a fin de que dar mayor protección y seguridad a las víctimas del delito de amenazas, sancionando con una penalidad que traiga consigo pena privativa de la libertad y multa y no pena alternativa como hasta hoy se encuentra en el Código Penal del Estado.

Es por ello que la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Justicia para su análisis y emisión del dictamen correspondiente la iniciativa antes mencionada.

Del estudio realizado a la propuesta que nos ocupa, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, encontramos que el actual tipo penal tipifica el delito de amenazas como un delito no grave y no oficioso y que tiene como sanción penal alternativa y no privativa de la libertad, y como consecuencia su procedimiento jurisdiccional es de la competencia del Juzgado de Paz. Sin embargo por las consideraciones expuestas en la iniciativa, así como los motivos que la originan, estimamos procedente aprobar la propuesta de modificar el artículo 134 del Código penal del Estado, en virtud de que con la reforma que se presenta, se propone castigar con más severidad al responsable del delito de amenazas incrementando la penalidad en el primer párrafo, además de la aplicación de la multa. Asimismo, otra de las novedades de la modificación a dicho precepto legal, es en el segundo párrafo que contempla agravantes cuando se cometa el delito de amenazas contra personas vulnerables y desprotegidas por situaciones físicas, social y económica, como son los indígenas afromexicanos, mujeres, adultos mayores, menores de edad, personas con discapacidad física que son blanco fácil para someter, dominar, causar miedo, pánico, terror, perturbación psíquica que afecta la paz, tranquilidad y seguridad al sujeto pasivo.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de los Diputados que integramos la Comisión de Justicia, solicito su voto a favor del presente dictamen.

Muchas Gracias.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a la autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “u” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Jorge Camacho Peñaloza:**

Le agradezco diputada presidenta y voy a distraer su atención diputados de las múltiples ocupaciones que tenemos para presentar lo siguiente:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Jorge Camacho Peñaloza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de la Plenaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 137 párrafo segundo de la ley que nos rige, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

La cultura es el conjunto de informaciones y habilidades que posee un individuo. Para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

En el mes de junio de 2012, fue creada la Orquesta y Coro Renacimiento, con el propósito de favorecer y propiciar actividades culturales para atender a la población infantil y juvenil más desprotegida social y económica.

En nuestro Estado de Guerrero, se encuentran muy pocas opciones de desarrollo cultural para la niñez y la juventud, propiciando que el crimen organizado reclute con mucha facilidad a los jóvenes para realizar acciones ilícitas, es por ello que es necesario rescatar los espacios públicos para fomentar la cultura, el deporte y otras opciones de entretenimiento sano que ayuden a la disminución de los actos de violencia que se viven en nuestra Entidad.

Es por ello, que con la presente propuesta, se pretende consolidar al Sistema Renacimiento, que no es otra cosa más que fortalecer orquestas y coros juveniles e infantiles en el Estado de Guerrero, como una opción formal y de calidad donde niños y jóvenes que radican en sectores marginados y aún en los considerados como de alto nivel de violencia y criminalidad, tengan una alternativa cultural para aprender a ejecutar un instrumento y desarrollar su voz como un instrumento solista o grupal.

Debo destacar que este ha sido uno de los proyectos de este gobierno más llevado y traído, incluso estos jóvenes músicos de la orquesta Renacimiento han tenido oportunidad de tocar con algunos de los más grandes exponentes de la música, estuvo el tenor Plácido Domingo el año pasado y ahí estuvo la orquesta Renacimiento dirigida por el maestro Plácido Domingo, en un proyecto considero yo señores y señoras muy importante para rescatar no solo valores, sino para rescatar jóvenes de las manos de la delincuencia.

En ese sentido, para llevar a cabo el proyecto cultural Sistema Renacimiento, motivo de la presente propuesta, es necesario que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, quien será la dependencia ejecutora, deberá contar con los recursos económicos suficientes, es decir, es necesario que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2014, se otorguen a dicho proyecto un total de \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos). Dichos recursos se utilizarán para realizar una serie de actividades durante el año 2014, consistente en clases de historia de la música, instrumento, solfeo, canto, interpretación, tutorías, y ensayos. La intención no es que solo se quede en Renacimiento esta orquesta, sino que haya la

oportunidad que haya más orquestas en todo el Estado.

De manera concreta solicitar que haya recursos porque si bien es cierto este proyecto es muy bueno y hay sido muy reconocido, también es cierto que no es justo instrumentos regalados o que los niños en vez de tener un beneficio tengan un problema, porque ahora tienen que conseguir instrumentos, porque ya no hay los instrumentos suficientes.

En ese sentido señores diputados, el acuerdo parlamentario que propongo es el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO.

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado con el propósito de que otorgue las facilidades necesarias para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2014, se asignen \$30,000,000.00 treinta millones de pesos a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, para la realización del proyecto Renacimiento que consiste en la creación, producción, difusión y formación de orquestas y coros juveniles e infantiles del Estado de Guerrero, como representante de la cultura musical de Guerrero.

Segundo.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Congreso del Estado, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2014 que analiza, se realicen los ajustes necesarios para que se destinen los recursos antes mencionados a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo estatal, así como al secretario de Finanzas y Administración del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Poder Legislativo del Estado.

Agradezco infinitamente su atención, se que son sensibles a los esquemas de cultura, a este avance significativo y solicito su voto de manera favorable.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado

Jorge Camacho Peñaloza; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “v” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafaela Solís, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Valentín Rafaela Solís:**

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito Valentín Rafaela Solís, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 120, 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 137 párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, como asunto de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo, esta propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado, propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guerrero. Posterior a diversas vicisitudes, el Congreso expidió el decreto número 3253 del 15 de mayo de 1849, por el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña. La Cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en solemne sesión, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente comandante general.

El Estado de Guerrero, a lo largo su historia ha sido el pedestal de los principales hechos históricos de México, como lo han sido la consumación de Independencia, el Abrazo de Acatempan, el Primer Congreso de Anáhuac, el cual apenas concluimos con los festejos que nos orgullece; el Plan de Iguala,

donde se sembraron los símbolos patrios, el cual identifica nuestra “Bandera Nacional”, el Plan de Ayutla, entre otros. Varios de estos hechos históricos son las bases sobre las que se ha construido la Nación Mexicana.

Yo quiero hablar de uno en especial, del Plan de Ayutla, como originario de la Costa Chica quiero traer a la memoria de todos los que integramos esta LX Legislatura la “Promulgación del Plan de Ayutla”, que fue proclamado el día 1 de marzo de 1854, por el general Juan N. Álvarez, por el Coronel Florencio Villarreal e Ignacio Comonfort,

Es importante destacar que dicho plan fue fundamental no solo en nuestra entidad, sino en la historia de nuestro país, toda vez, siendo uno de los aspectos más destacados la declaración de destitución del aquél entonces dictador de nuestro país Antonio López de Santa Anna. Lo anterior, toda vez que había quebrantado las garantías individuales de los ciudadanos y las ciudadanas, oprimiendo a la población con contribuciones onerosas, sin consideración a la pobreza en la que sumía a nuestro país; en esencia el Plan de Ayutla tenía como objetivo crear una nación estable y duradera en pro de la fundación de instituciones republicanas y totalmente ajena a la voluntad caprichosa de un solo hombre. A su vez sancionar a los funcionarios que hubiesen desmerecido la confianza del pueblo.

El presente no puede desvincularse del pasado histórico, máxime cuando el Plan de Ayutla es uno de los motivos de que exista este Poder Legislativo y que todo ciudadano tenga la posibilidad de arribar al honor de representar al pueblo, este acontecimiento histórico debe de hacernos recordar que quienes no actuamos en beneficio de quienes representamos no merecemos la confianza que nos fue depositada, por lo que con el objeto de dar pleno reconocimiento a dicho hecho histórico, a efecto de que la sociedad sea partícipe en la conmemoración de tan importante acto los invito compañeras y compañeros legisladores a aprobar este punto de acuerdo, a efecto de que esta LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, celebre sesión pública y solemne el día 1 de marzo del año 2014 en la ciudad de Ayutla, porque en esta fecha estaremos cumpliendo 160 años de la promulgación del Plan de Ayutla.

Es cuanto.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba celebrar Sesión Pública y Solemne, el día primero de marzo del año dos mil ocho, en conmemoración del 160 Aniversario de la Promulgación Plan de Ayutla, misma que tendrá verificativo el día primero de marzo del año en curso, a las 10:00 horas.

Segundo.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la explanada del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, ubicado en la ciudad del mismo nombre, para celebrar la sesión pública y solemne a que se refiere el punto que antecede.

Tercero.- La sesión pública y solemne, a que se refiere el punto número uno, se sujetará al siguiente

Orden del Día

\*Lista de asistencia

\*Declaratoria de quórum.

Primero.- Instalación de la sesión pública y solemne.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

(Receso)

Segundo.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

Tercero.- Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el primero de marzo de 1854.

Cuarto.- Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.

Quinto.- Mensaje a nombre de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto.- Interpretación del Himno a Guerrero

Séptimo.- Clausura de la sesión pública y solemne.



Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al gobernador Constitucional del Estado, al presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al presidente e integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Sexto.- Se instruye a la Comisión de Gobierno, para que a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso, realice las acciones conducentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo parlamentario.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2013.

Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que dicha propuesta sea turnada a comisiones para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

#### **La Presidenta:**

Se turna a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

### INTERVENCIONES

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Cristino Evencio Romero Sotelo.

#### **El diputado Cristino Evencio Romero Sotelo:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna para exponer lo siguiente:

Con fecha diecisiete de diciembre del año en curso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer a la opinión pública, a través de medios de comunicación masiva, el Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, por conducto de su presidente el doctor Raúl Plascencia Villanueva, ya que a partir de diversas notas periodísticas publicadas en medios de comunicación en enero de 2013, esta Comisión Nacional conoció de la conformación de dichos grupos de autodefensa, en diversos municipios de nuestro Estado, los cuales decidieron organizarse para brindar seguridad a la población, frente a la creciente delincuencia, inseguridad y violencia, en la que se vieron inmersas sus comunidades, derivado de las malas políticas en materia de seguridad pública, implementadas a nivel nacional, por las pasadas administraciones y la falta de coordinación entre los tres niveles de gobierno, lo cual generó la proliferación de grupos delincuenciales; que aunque no se quiera reconocer, esta epidemia brota ya en varias entidades de la República, pretendiendo superar a la seguridad de los tres ámbitos de gobierno, y soslayando el control de la rectoría en materia de seguridad pública.

Dada la importancia y lo delicado de los temas que se tratan en este informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública en el estado de Guerrero, que emite la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es necesario señalar que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios que comprenden la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley en las respectivas competencias que nuestra Constitución federal señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; lo anterior, reconocido y establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fecha 8 de abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, la cual para efecto de poder socializar las iniciativas de ley en materia de derechos y cultura indígena, se celebraron foros de consulta ciudadana, realizándose los días 20, 29 de Junio y 12 de julio de 2010 en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilpancingo de los Bravo y San Luis Acatlán, respectivamente, en donde las propuestas más recurrentes que se hicieron llegar fueron las siguientes:

- \*Enseñanza educativa bilingüe
- \*Salud brindada por médicos bilingües
- \*Respeto a su patrimonio cultural
- \*Conservación y preservación de su medio ambiente
- \*Eliminación de todo acto de discriminación
- \*Reconocimiento a sus usos y costumbres

Esta Soberanía representada en este Poder Legislativo, con las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y derivado del proceso legislativo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, analizó, socializó y dictaminó la iniciativa en comento, con lo cual se dio cumplimiento a los acuerdos establecidos a nivel nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos, derivado de la reforma al artículo 2 de nuestra Constitución Federal, legislando el nuevo marco jurídico en materia de derechos y cultura indígena, por el cual se reconoce su existencia, se preserva su cultura y fija de manera clara sus derechos como ciudadanos; así también se reconoce su derecho de autodeterminación, permitiendo a los pueblos indígenas, el decidir a sus propias autoridades, de acuerdo con sus tradiciones y los deseos expresados por su población. Es así como a través de esta Ley 701, se le otorga certeza jurídica y reconocimiento pleno a su sistema de seguridad, llamado Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, la cual tiene competencia única y exclusivamente en su jurisdicción territorial, coadyuvando como policía auxiliar en la prevención de los delitos, señalados por el artículo 5 de esta ley en mención, como son los pueblos indígenas Naua o Náhuatl, Naa' savi o Mixteco, Me'phaa o Tlapaneco y Ñomdaao Amuzgo, así como a las comunidades indígenas que los conforman, asentadas en diversos municipios de las regiones Centro, Norte, Montaña y Costa Chica del estado, en los municipios de

Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Álvarez, Huamuxtitlán, Iguala, Malinaltepec, Mártir de Cuilapán, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zitlala, todos con población indígena superior al 40 por ciento de la población total. También contando con una presencia indígena importante los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri.

El Consejo Regional de Autoridades Comunitarias y la policía comunitaria, forman parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública, contrario a lo que señala la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Informe Especial, en la fracción VII propuestas al Congreso del Estado de Guerrero, segundo punto que a la letra señala:

“Girar instrucciones para que, de manera inmediata, se lleven a cabo los trabajos legislativos a que haya lugar, para que, en coordinación con el poder ejecutivo estatal y previa consulta con las comunidades, se genere la normativa para la armonización, de los sistemas normativos indígenas con el estatal, en los aspectos de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que expliciten claramente la competencia de cada ámbito y los mecanismos para la efectiva inclusión de las normas, procedimientos y autoridades indígenas, en una dinámica de colaboración y coordinación con las instituciones estatales.”

Con lo cual se demuestra que es una falacia del presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos el que no exista una armonía en Guerrero entre la normativa indígena, con la legislación estatal, en los aspectos de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

Es de reconocer que con fecha 22 de diciembre de 2012, surgieron grupos de autodefensa en comunidades y municipios en donde no existe población indígena y al margen de nuestra legislación, surgen en la clandestinidad, de manera ilegal y sin sustento jurídico para actuar como órgano auxiliar de las autoridades responsables de la seguridad pública, autodefensas que participan al

día de hoy en 46 municipios, como se menciona en dicho informe.

Previo a los antecedentes señalados con anterioridad, esta Soberanía popular, recibió el pasado 4 de noviembre de 2013, iniciativa de reformas a la Ley de Seguridad Pública Estatal, enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene como objetivo principal, el regular el surgimiento de estos grupos de autodefensa, dándoles un marco normativo conforme a lo establecido por el artículo 131 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, incorporándolos en la figura de policía rural, reconocida con esta reforma en la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; dejando de manifiesto que el Estado, tiene el control y vigilancia en su funcionamiento, garantizando así, las bases, protocolos y principios básicos de seguridad pública, con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, conducta ejemplar y honradez, respetando el marco de los derechos humanos y garantías individuales.

Por lo antes expuesto, a través de esta importante tribuna, solicito respetuosamente al doctor Raúl Plascencia Villanueva, titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a remitir las fuentes de información que sirvieron para la integración del Informe Especial Sobre los Grupos de Autodefensa y la Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, a fin de que esta Soberanía, con fundamento en sus atribuciones legislativas, continúe armonizando las leyes en materia de seguridad pública, atendiendo al contexto social y con pleno respeto a los derechos humanos.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafaela Solís.

#### **El diputado Valentín Rafaela Solís:**

Mi participación va en el siguiente tenor.

Yo de verdad felicito al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por hacer un informe detallado, yo creo que pudiera escribir hasta un libro con dicho informe, sin embargo no comparto su opinión cuando solamente responsabiliza al gobierno del Estado de los hechos que ocurren en nuestra entidad, no comparto que no

haga ninguna propuesta al gobierno federal, a efecto de que coadyuve a resolver la problemática que todos vivimos, que principalmente se origina a partir de delitos federales, como son la delincuencia organizada, el secuestro y la extorsión de la cual todos somos testigos, pero además quiero hacer remembranza de que el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos efectivamente se presentó en la Costa Chica en una sola ocasión y en el cual en el texto también narra de su visita a la comunidad de Huatachahue, que bueno que escuchó y él dice que tiene testimonios fehacientes de actos donde se violaron derechos humanos.

Yo quiero pedirles en esta tribuna también, al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que presente esos testimonios donde tenga que presentarlos, pero sobre todo a las instancias del ministerio público federal.

Como diputado de esta LX Legislatura y como integrante de la fracción del PRD exijo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considere también estas observaciones y propuestas al gobierno federal en el ámbito de sus competencias y además decirle que los poderes del Estado estamos haciendo algo por tratar de superar esta lamentable situación, pero yo me pregunto que está haciendo la federación, le dejo esa incógnita y ojalá el presente de la Comisión la considere.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón.

#### **El diputado Héctor Apreza Patrón.**

Hace unos días con la venia de los compañeros diputados hice uso de esta Tribuna para hablar de la situación que guardan los derechos humanos en el estado de Guerrero y ahí como lo hemos comentado con muchas de las diputadas y muchos de los diputados comentábamos que en Guerrero hay una deuda pendiente histórica en materia de derechos humanos, que las violaciones a los derechos humanos en Guerrero datan de hace varios años y en ese sentido me parece que debe de ser responsabilidad de esta Legislatura seguir abundando en el perfeccionamiento de la defensa de los derechos humanos en Guerrero.

También me parece que descalificar un informe como el de la Comisión Nacional de Derechos Humanos me parece que descalificarlo o por el contrario también avalarlo de manera oficiosa me parece que es altamente riesgoso e irresponsable.

Yo hago una invitación a las diputadas y a los diputados de esta Sexagésima Legislatura ... falla de audio... donde los poderes públicos están involucrados y vuelvo a plantear desde aquí que no debe satanizarse la participación de los ciudadanos, que por el contrario el gran reto que tenemos es el cómo aprovechar esa energía ciudadana para involucrarla y construir un escenario más adecuado que nos permita rescatar la seguridad que anhela la sociedad guerrerense, no le tengamos miedo a las opiniones, discutámosla.

Les invito a que podamos hacer un análisis detallado, concienzudo y fijemos una postura institucional y adecuada en esta materia, me parece que es por el bien de Guerrero, me parece que es un asunto que nos involucra a todos y que impulsemos un programa de reconciliación social.

Hoy Guerrero requiere el esfuerzo de todos, que fácil es venir y señalar algún orden de gobierno, no, responsables somos todos los órdenes de gobierno, los poderes públicos y los ciudadanos, es un gran reto de nosotros impulsar un programa de reconstrucción social de Guerrero.

Es cuanto, muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Gracias compañero diputado.

Si señor diputado, ¿con que objeto? para el mismo tema se le concede el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre.

#### **El diputado Germán Farías Silvestre:**

Con su venia diputada presidenta.

Creo amigas y amigos diputados, que de ninguna manera en este Estado se sataniza a los líderes sociales y si es cierto que lo dijo el diputado que me antecedió qué fácil es venir y descalificar algún ámbito de gobierno.

Efectivamente que fácil le resulto al responsable al titular de los derechos humanos Raúl Plascencia Villanueva, descalificar al gobierno del Estado y a los municipios, pero a mí se me hace muy extraño,

porque así se ha venido comportando el titular de los derechos humanos y creo que con eso no se avanza en este país ni en este Estado, nos vamos a remitir a los hechos que se dieron el 12 de diciembre en la autopista del sol

Las recomendaciones que emitió Raúl Plascencia fueron contra el gobierno del Estado, contra los policías locales, pero jamás toco a la federación, pareciera y quiero aclararles que ya se resolvieron esos asuntos por los jueces jurisdiccionales.

Pareciera que Raúl Plascencia, actúa por consigna o por mandado creo que esta denigrando con esas actitudes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tenga bien claro que él no es ni un apéndice, ni un empleado de la federación, hoy emite recomendaciones en contra del gobierno del Estado y en contra de los municipios de Guerrero y no menciona nada sobre la responsabilidad que tiene la federación, no olvidemos que la violencia que se genero en este país no solo en Guerrero empezó desde los Pinos, con Felipe Calderón y ha continuado ahora con Enrique Peña Nieto y qué fácil es decir que es responsabilidad del Estado y de los municipios.

Creo yo que sería más creíble que involucrara a los tres ámbitos de gobierno porque efectivamente si es cierto no somos ciegos ni obtusos en este Estado hay mucha violencia, en este Estado día a día siguen creciendo el número de muertos, pero hay una responsabilidad compartida de los tres órdenes de gobierno.

Y no satanizamos a los luchadores sociales al contrario, los gobiernos de izquierda estamos con ellos, pero no se vale que se emitan recomendaciones por consignas.

Es cuánto.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **La Presidenta: (A las 22:10 Hrs.)**

Gracias, compañero diputado

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22 horas con 10 minutos del día jueves 19 de diciembre de 2013, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

### ANEXO 1

Asunto: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, le fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Humberto Salgado Gómez, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remitió a esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el la que se crea el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, como Organismo Público Descentralizado, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su estudio y análisis correspondiente; por lo que se procede a emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En sesión de fecha 26 de noviembre del año 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dio cuenta de la remisión a esta Legislatura de la Iniciativa de Decreto por la que se crea el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, como Organismo Público Descentralizado, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, misma que ordenó remitirla a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0431/2013, el Oficial Mayor del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo mandado por la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Salud la Iniciativa de Decreto en comento, siendo entregada a cada uno de los integrantes de dicha Comisión, una copia del asunto que nos ocupa, para que conocieran y en su momento emitieran su opinión al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, fracción XV, 65, fracciones II y III, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Salud tiene plenas facultades para analizar la iniciativa y emitir Dictamen al respecto, lo que se hace tomando en cuenta los siguientes

#### CONSIDERANDOS

El licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I y 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,; 1º, 6º, 43 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, 1 y 11 de la Ley número 690 Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, remitió a esta Legislatura la Iniciativa de Decreto por el que se crea “El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, como Organismo Público Descentralizado, fundamentándose en las siguientes consideraciones:

“Como parte de una política pública del Estado, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 se estableció como prioridad salvaguardar la salud de los guerrerenses, siendo una de las estrategias ya formalizada en la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, la reorientación política, técnica y administrativa del sistema estatal de salud, que permita otorgar a los guerrerenses una atención de calidad, integral y equitativa, colocando a la salud en el centro de la política económica y de desarrollo de la entidad’

‘La estrategia ya referida, se encuentra legitimada como una garantía de los mexicanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. que establece: que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y en su cumplimiento hemos establecido en la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, las bases y modalidades para el acceso a todos los servicios de salud proporcionados por el Estado’

‘En tal virtud, el Ejecutivo Estatal asume la obligación de instrumentar acciones tendientes a lograr el bienestar físico y mental de los ciudadanos, así como prolongar y mejorar la calidad de vida en todos los sectores sociales, especialmente en los más necesitados; asimismo, a propiciar y expandir, en la medida de lo posible, la preservación y conservación de la salud, impulsando los servicios de esta materia y la asistencia social que sean capaces de satisfacer las necesidades de la población y, a difundir los conocimientos técnicos y sociales para el debido aprovechamiento de los mismos’

‘Actualmente, muchas de las causas básicas de la mala salud y de la enfermedad escapan al control del sector de la salud y, por lo tanto, deben abordarse a través de un enfoque amplio que abarque a toda la sociedad. Para ello, debemos procurar que se cumplan los objetivos del Sistema de Salud en el sentido de mejorarla y disminuir la morbilidad, aumentar la equidad y mejorar sustancialmente la eficacia de dicho sistema’

‘Para tal efecto, el gobierno estatal, se ha propuesto garantizar la atención gratuita con calidad, calidez y de manera oportuna a todas las mujeres embarazadas, en el parto y el puerperio para abatir los índices de morbilidad y mortalidad de las mismas y de los infantes, teniendo como estrategia mejorar el acceso y la calidad obstétrica por personal calificado, así como reforzar la capacidad resolutive de las unidades, de los distintos niveles de atención ante emergencias obstétricas y neonatales, tomando en cuenta que en nuestro Estado, de acuerdo a los registros obtenidos, la principal causa de mortalidad perinatal e infantil principalmente son: malformaciones congénitas, problemas de dificultad respiratoria al nacimiento, prematuridad e infecciones gastrointestinales’

‘En la Región de la Montaña, actualmente se presta la atención a las mujeres embarazadas en el denominado Hospital de la Madre y Niño Indígena Guerrerense. Para cumplir con esta obligación, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, lo creó mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 76 Alcance I, el 20 de septiembre de 2005, como Establecimiento Público de Bienestar Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio conocido en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, coordinado por la Secretaría de Salud del Estado’

‘Si bien el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, como Establecimiento Público de Bienestar Social, desde su creación ha proporcionado una atención a la población de la Región de la Montaña del Estado, también, lo es que su operatividad se ha visto disminuida por la incertidumbre jurídica y financiera de su operación y funcionamiento; por lo cual, los miembros de la Junta Directiva del Establecimiento, en su carácter de máxima autoridad, acordaron por unanimidad de votos, la propuesta de que dicho Establecimiento, para su mejor administración y funcionamiento se convierta en Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que con ello pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, así como encargarse de la prestación de los servicios de salud en la materia con mayor cobertura, sobre todo para que disponga en forma rápida y oportuna de los recursos destinados para el cumplimiento de la prestación de los servicios encomendados; asimismo cuente con la regulación jurídica propia, acorde a su estructura y funcionamiento, en la que se precisen sus fines, denominación, patrimonio y se normen las relaciones tanto con terceros, con su propio personal y con las demás dependencias y entidades paraestatales que integran la Administración Pública Estatal’

‘Cabe destacar que también, ha ido en aumento la demanda de servicio de la institución en cuanto a la atención y prestación de servicio de su competencia y con ello, enfrenta dificultades de operación como Establecimiento Público de Bienestar Social, siendo pertinente transformarlo en Organismo Público Descentralizado, además de que paulatinamente se observa mayor índice demográfico de la Región de la Montaña, pero que el hospital funciona como de primer y segundo nivel de atención, haciéndose necesario el fortalecimiento selectivo de los servicios de tercer nivel; de ahí que se haga imprescindible el libre acceso a las mujeres con una atención durante el embarazo, parto y puerperio’

‘Ante ello, es necesario que el Titular del Poder Ejecutivo presente ante el H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto por el que se crea el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de seguir prestando de manera oportuna los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención del recién nacido, entre otros; de conformidad con

las disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y los lineamientos que establece la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero”

La Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su artículo 47, fracción X, encuentra procedente aprobar en sus términos la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, como Organismo Público Descentralizado; lo que permitirá reforzar las atribuciones y funciones del nosocomio, y que indudablemente deberán repercutir en la prestación del servicio de salud a la ciudadanía objetivo, principalmente a las maceras embarazadas.

Esta modificación a la naturaleza jurídica del Hospital es necesaria porque actualmente se encuentra operando como un Organismo Público de Bienestar Social, cuyas funciones y atribuciones se encuentran plasmadas en su decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 20 de septiembre de 2005, sin embargo, no existe una Ley específica que regule este tipo de organismos, lo que ha conllevado a que al momento de la toma de decisiones y firma de convenios para allegarse de recursos públicos, se vea limitado, incluso, en materia laboral, el Director no tiene las facultades legales para representar de manera directa, tanto en los Juzgados como ante las dependencias de seguridad social, para hacer valer los derechos de los trabajadores y asumir la representación judicial del nosocomio.

Ante esas necesidades, la Comisión Dictaminadora, encuentra apegada a derecho la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, y en consecuencia, la aprueba en todos sus términos. Además, por la importancia y magnitud que representa para una Entidad su sistema de salud, la responsabilidad de su correcto desempeño que recae en el gobierno, pero es también fundamental la buena rectoría de las regiones, los municipio y cada una de las instituciones sanitarias. Todas estas instancias deben considerar que el fortalecimiento de dicho sistema y el aumento de su equidad son estrategias fundamentales que colocan a la salud como un factor importante contra la desigualdad, la pobreza y el daño diferencial que pueden alentar u obstaculizar el desarrollo pleno integral de las poblaciones. A su vez, el sistema de salud es impactado por las propias modalidades del desarrollo que genera, o puede propiciar igualdad de oportunidades o, por el contrario, nuevas y más profundas asimetrías entre segmentos de población (por género, edad, etnicidad, ingreso y empleo, ubicación geográfica, entre otros) y su efectivo logro de los satisfactores esenciales, incluido el acceso pleno a los servicios de salud. En el caso del estado de Guerrero, la vinculación política y programática entre esos objetivos generales y superiores están contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción X, 50 fracción I y 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 49, fracción XV, 65, fracciones II y III, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Salud somete al Pleno de esa Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el Dictamen con Proyecto de:

DECRETO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CREA “EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE”, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

## CAPÍTULO I

### De la naturaleza y objeto

Artículo 1. Se crea el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense” como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Calle La Madre y el Niño S/N, Colonia Caltitlán, de la ciudad de Tlapa de Comonfort, del Estado de Guerrero.

El Organismo, quedará agrupado en el sector coordinado por el titular de la Secretaría de Salud del Estado.

Artículo 2. El “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, tendrá por objeto prestar los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención del recién nacido, y para tal fin tendrá las atribuciones siguientes:

I. Atender al recién nacido y vigilar su desarrollo hasta los veintiocho días de vida, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y detección de alteraciones metabólicas y de sordera;

II. Atender a los recién nacidos hospitalizados durante un lapso de veinticuatro meses para vigilar su crecimiento y desarrollo psicomotor;

III. Promover la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil;

IV. Promover la protección de la salud física y mental de los menores de manera compartida con los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general;

V. Implementar los procedimientos que permitan la participación activa de la familia en la prevención y atención oportuna de los padecimientos de los usuarios;

VI. Realizar acciones de orientación y vigilancia institucional, fomento a la lactancia materna y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil;

VII. Realizar acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de cinco años;

VIII. Celebrar convenios con las diversas Instituciones Educativas, de Salud, para promover el desarrollo de servicio social en las instalaciones del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”; y

IX. Prestar los demás servicios para el cumplimiento de su objeto, conforme a este Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO II

### Del patrimonio

Artículo 3. El patrimonio del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, estará constituido por:

I. Los recursos asignados a su favor en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado;

II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen el Gobierno Federal y Municipales, y de los Sectores Social y Privado;

III. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto;

IV. Los ingresos que le otorguen los patrocinadores y donadores;

V. Los legados y las donaciones otorgadas a su favor, y de los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;

VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes, derechos e ingresos que adquiera por cualquier título legal, sin fines de lucro; y

VII. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.



Artículo 4. Los ingresos del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”; los bienes de su propiedad, así como los que obran en su poder para la consecución de su objeto no estarán sujetos a contribuciones estatales.

Artículo 5. Los bienes inmuebles e inmuebles que formen parte de su patrimonio serán inalienables e imprescriptibles y, en ningún caso, podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

### CAPÍTULO III

#### De la organización, administración y funcionamiento

Artículo 6. Para su funcionamiento el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, Organismo Público Descentralizado, contará con los recursos humanos, financieros y materiales, que tiene asignado el que hasta la fecha se le conoce como “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, Establecimiento Público de Bienestar Social.

Artículo 7. La Organización, Administración y Funcionamiento del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, Organismo Público Descentralizado, se determinará por su Reglamento Interior que para tal efecto se expida.

Artículo 8. Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, Organismo Público Descentralizado, contará con los Órganos de Gobierno, de Administración y de Vigilancia siguientes:

- I. Junta Directiva;
- II. Director General;
- III. Patronato; y
- IV. Comisario Público.

Artículo 9. La Junta Directiva, será la máxima autoridad de Gobierno del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, Organismo Público Descentralizado, y estará integrada por:

- I. El Gobernador del Estado, quien la presidirá;
- II. El Secretario de Salud;
- III. El Secretario de Finanzas y Administración;
- IV. La Secretaria de la Mujer;
- V. El Secretario de Juventud;
- VI. El Contralor General del Estado;
- VII. El Presidente del Patronato; y
- VIII. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

La Junta Directiva será presidida por el Gobernador del Estado, y en su ausencia por el Secretario de Salud y el resto de los integrantes tendrán el carácter vocales propietarios quienes podrán designar a su respectivo suplente para que los represente en las juntas, acreditándolo por escrito ante el Presidente.

El Presidente de la Junta Directiva, podrá invitar a las juntas a representantes de Instituciones Federales, Estatales y Municipales, que de alguna u otra forma tengan relación con los objetivos del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, los que tendrán derecho a voz pero sin voto.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva el Director General y el Comisario Público con voz, pero sin voto.

Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán con carácter exclusivamente honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna por su desempeño.

Artículo 10. La Junta Directiva contará con un Secretario Técnico, a propuesta de su Presidente, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Levantar las actas y recabar las firmas de los acuerdos que se tomen;
- II. Llevar el seguimiento de los acuerdos, y
- III. Las demás que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 11. La Junta Directiva celebrará reuniones ordinarias que deberán ser por lo menos en forma cuatrimestral y extraordinaria tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. La convocatoria para las reuniones la hará el titular del Hospital, la Junta Directiva a través del Secretario Técnico, o a solicitud del Comisario Público.

La convocatoria para las reuniones deberá hacerse por escrito a los miembros de la Junta Directiva, con tres días de anticipación.

Artículo 12. Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos y el quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 13. La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Autorizar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense” y vigilar su ejercicio;
- II. Autorizar y establecer la integración del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, al Sistema Estatal de Protección Social en Salud, con el objeto de recibir y administrar el financiamiento de los recursos económicos destinados al otorgamiento de la atención de las familias derechohabientes integradas al sistema;
- III. Determinar las cuotas que deban cobrarse por los servicios o, en su caso ajustarse al tabulador de cobros y que se aplican en las Unidades de la Secretaría de Salud;
- IV. Otorgar poderes generales o especiales al Director General de “El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense”; para su representación legal, para pleitos y cobranzas y actos de administración a terceros; y poder limitado para actos de dominio, en casos concretos;
- V. Aprobar planes y programas de trabajo, estudios y modalidades de operación que a su consideración someta el Director General;

VI. Resolver respecto a la celebración de convenios, contratos, concesiones, arrendamientos o cualquier procedimiento mercantil que implique ingresos o egresos para el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

VII. Determinar las bases conforme a las cuales se podrá mejorar la infraestructura y funcionamiento del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

VIII. Promover la formación de un Patronato, formado sólo por donantes del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

IX. Nombrar a los miembros del Patronato y removerlos por causa justificada, con excepción del Presidente que será designado por el Gobernador del Estado;

X. Vigilar el cumplimiento del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, en materia de acceso a la información, en términos de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

XI. Designar, a propuesta del Director General a los servidores públicos de segundo y tercer nivel del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense” para que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General;

XII. Aprobar el informe de actividades y los estados financieros presentados por el Director General;

XIII. Aprobar el Reglamento Interior, el Manual General de Organización, los manuales de procedimientos y servicios al público, y demás disposiciones reglamentarias internas para la mejor organización y funcionamiento técnico, operativo y administrativo del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”; y

XIV. Las demás que le confiera este Decreto, el artículo 17 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero y otras disposiciones aplicables.

#### CAPÍTULO IV Del Director General

Artículo 14. El Director General del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta de la Junta Directiva y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Ser mayor de treinta años;

III. Tener experiencia médica no menor de cinco años;

IV. Ser de reconocida solvencia moral;

V. No encontrarse en algunos de los impedimentos que señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero; y

VI. Los demás que prevé el artículo 21 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

Artículo 15. El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense” ante todo tipo de autoridades, como apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, actuando conforme a los lineamientos que señale la Junta Directiva y con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación. Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización de la Junta Directiva;

II. Otorgar poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración a terceros, previa autorización de la Junta Directiva;

III. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva;

IV. Formular y presentar a la Junta Directiva y al Patronato, el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

V. Someter a consideración de la Junta Directiva para su aprobación, el Reglamento Interior, el Manual General de Organización, los manuales de procedimientos y servicios al público, y demás disposiciones reglamentarias internas para la mejor organización y funcionamiento técnico, operativo y administrativo del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

VI. Cumplir y hacer cumplir las normas, y disposiciones reglamentarias del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

VII. Presentar a la Junta Directiva, en la última sesión de cada año, un informe de actividades del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense” realizadas durante el año;

VIII. Realizar en los términos de las normas, perfiles y disposiciones reglamentarias, las designaciones y renovaciones del personal que no estén reservadas a otro Órgano del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

IX. Administrar eficientemente el patrimonio del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

X. Adquirir bienes y materiales que requieran las necesidades del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, de conformidad con el presupuesto aprobado;

XI. Lograr la autosuficiencia financiera del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”; y

XII. Las demás que le señale este Decreto, el artículo 19 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero y otras disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO V Del Patronato

Artículo 16. El Patronato será un órgano de coadyuvancia del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, que vigilará la organización y funcionamiento del mismo para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 17. El Patronato estará integrado por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Vicepresidente;
- III. Un Secretario; y
- IV. Por lo menos tres Vocales.

Los miembros del Patronato serán de reconocida solvencia moral, se les designará por un período de tres años, con posibilidades de ser reelectos y el desempeño de su cargo será con carácter honorario.

Artículo 18. El Patronato tendrá las atribuciones siguientes:

I. Obtener recursos para patrocinar el acceso de las actividades que realiza el “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, principalmente a la población de zonas marginadas;

II. Organizar estructuras y estrategias para incrementar los fondos y recursos del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

III. Recomendar y realizar observaciones sobre el funcionamiento del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;

IV. Vigilar la aplicación de los recursos de donación y patrocinios;

V. Intervenir en los programas de trabajo y planes del “Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”;  
y

VI. Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

#### CAPÍTULO VI Del órgano de vigilancia

Artículo 19. El Comisario Público será el órgano de vigilancia de “El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense”, designado por la Contraloría General del Estado.

Artículo 20. El Comisario Público tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ser enlace entre “El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense” y la Contraloría General del Estado;

II. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva;

III. Informar a la Contraloría General del Estado y a “El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense”, sobre cualquier anomalía que observe en materia de aplicación de recursos, organización y aplicación de la normatividad correspondiente;

IV. Opinar sobre las políticas, normas, procedimientos y disposiciones administrativas, observando que se apliquen correctamente y en caso contrario, recomendar las medidas preventivas o correctivas procedentes; y

V. Las demás que le encomiende la Contraloría General del Estado y las que le señale el artículo 31 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

#### CAPÍTULO VII De las relaciones laborales

Artículo 21. Las relaciones laborales entre “El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense” y su personal, se regirán por las leyes de la materia.

Artículo 22. En las normas y disposiciones reglamentarias que expida la Junta Directiva, se establecerán las facultades y obligaciones de los Directores de Áreas y Jefes de Departamentos, los cuales deberán reunir los requisitos señalados en el catálogo de puestos.

Artículo 23. Los nombramientos de los titulares de las Jefaturas, se obtendrán mediante concurso de oposición o por procedimiento igualmente idóneo para comprobar la capacidad administrativa de los candidatos, debiendo cumplir los requisitos que señale el catálogo de puestos.

Artículo 24. Serán considerados como personal de confianza el Director General, los Directores de Área, los Jefes de Departamento, el personal que maneje valores y el de vigilancia.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Decreto por el que se crea “El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, como Establecimiento Público de Bienestar Social, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 76, Alcance I, de fecha 20 de septiembre de 2005.

Tercero. Los recursos humanos, materiales y financieros y demás bienes que a la fecha conforman a “El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, Establecimiento Público de Bienestar Social se transfieren a “El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, Organismo Público Descentralizado. Para la mencionada transferencia, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, darán fe de la debida instalación de “El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”.

Cuarto. Los derechos laborales que pudieran verse afectados por virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, serán respetados conforme a la Ley.

Quinto. La Junta Directiva deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Sexto. Las situaciones no previstas en el presente Decreto y que se relacionen con la administración de “El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, serán resueltas por el Pleno de la Junta Directiva.

Séptimo. El Reglamento Interior y Manual de Organización de “El Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense”, se elaborará en un término de ciento ochenta días a partir de la fecha en que se publique el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil trece.

La Comisión Ordinaria de Salud.

Diputado Roger Arellano Sotelo, Secretario.- Diputada Karen Castrejón Trujillo, Vocal.- Diputado Oscar Díaz Bello, Vocal.- Diputada Julieta Fernández Márquez, Vocal.

HOHA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL “HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE”, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández  
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Jorge Salazar Marchan  
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019